

REPÚBLICA DE CHILE

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO
PUBLICACIÓN OFICIAL
LEGISLATURA 325ª, EXTRAORDINARIA
Sesión 29ª, en martes 26 de enero de 1993
Ordinaria
(De 16:15 a 19:21)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS, PRESIDENTE,
Y BELTRÁN URENDA, VICEPRESIDENTE
SECRETARIOS, EL TITULAR, SEÑOR
RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA
Y EL PROSECRETARIO, SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- González Márquez, Carlos
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Ortiz De Filippi, Hugo
- Otero Lathrop, Miguel
- Pacheco Gómez, Máximo
- Páez Verdugo, Sergio
- Palza Corvacho, Humberto
- Papi Beyer, Mario
- Pérez Walker, Ignacio

- Piñera Echenique, Sebastián
- Prat Alemparte, Francisco
- Ríos Santander, Mario
- Romero Pizarro, Sergio
- Ruiz De Giorgio, José
- Siebert Held, Bruno
- Sinclair Oyaneder, Santiago
- Soto González, Laura
- Sule Candía, Anselmo
- Thayer Arteaga, William
- Urenda Zegers, Beltrán
- Valdés Subercaseaux, Gabriel
- Vodanovic Schnake, Hernán
- Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrió, además, el señor Ministro de Justicia.

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 16:15, en presencia de 40 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

REINCORPORACIÓN DE SENADOR SEÑOR MARIO RÍOS SANTANDER

El señor VALDÉS (Presidente).- En nombre del Senado doy la bienvenida a nuestro querido amigo y colega el Senador don Mario Ríos, quien, gracias a Dios, felizmente se ha restablecido y vuelve a acompañarnos con su dignidad, inteligencia, personalidad y patriotismo, así como con la simpatía que ha despertado entre todos los que lo conocemos y que nos ha mantenido muy cerca de él en estos largos meses de sufrimiento.

Estamos felices de estar con usted de nuevo, señor Senador.

El señor RÍOS.- Gracias, señor Presidente.

Resulta muy emotivo estar sentado otra vez junto a mis colegas Senadores en esta Sala.

Agradezco a la Mesa, especialmente al señor Presidente, y a todos los señores Senadores la colaboración y preocupación que mostraron a lo largo del período de mi restablecimiento. La verdad es que me es difícil sostener en mayor extensión mis palabras, porque estoy muy emocionado; pero siento por ellos y por todo el Senado una agradecimiento muy profundo, pues de todos recibí adhesión, expresiones de aliento, manifestaciones de cariño y de afecto.

Agradezco a Su Excelencia el Presidente de la República, quien me concedió el alto honor, junto con la señora Leonor, de visitarme en mi casa, donde tuvimos oportunidad de conversar durante una hora, aproximadamente, sobre temas importantes para el país. Y hacerlo con el Primer Mandatario, en mi propio hogar, obviamente que es una experiencia admirable.

A los señores Diputados, quienes mantuvieron una inquietud constante por el restablecimiento de mi salud.

A todos los funcionarios del Senado, pues cada uno de ellos, en alguna forma, se hizo presente con su preocupación y, también, cariño.

Al cuerpo de auxiliares y a los garzones, muchos de los cuales entregaron de su propia sangre para juntar la que requerían mis operaciones.

Agradezco, asimismo, a los periodistas del Congreso. Pasado un tiempo desde el accidente -alrededor de un mes-, me fue posible leer todas las opiniones que difundieron en los diferentes medios y apreciar la forma emotiva y cariñosa como lo hicieron.

Del mismo modo, a todos los médicos del hospital Van Buren. En realidad, los habitantes de la Quinta Región, especialmente, pueden estar tranquilos en lo que a salud se refiere. Ese es un cuerpo médico excelente, muy capacitado, con un interés muy grande en los planos científico, profesional y humano, que, aparte salvarme la vida, me enseñó a conocer los aspectos propios de sus responsabilidades profesionales.

Agradezco, finalmente, a las secretarias de todos ustedes, señores Senadores, que siempre colaboraron con mi oficina y entregaron su adhesión y muchos esfuerzos para ir resolviendo problemas -algunos, pequeños, y otros, de bastante envergadura-, con gran cariño.

A veces, los motivos políticos que nos desunen son mínimos al lado de la unidad que se produce cuando hay tragedias que llegan al cuerpo y al alma. Y éste fue un buen ejemplo, pues creo que todos nos sentimos muy unidos, no por una persona, sino por el hecho de que a alguien que estaba prácticamente fallecido la medicina logró hacerlo revivir, con fuerza, con optimismo, y surgió la esperanza.

Pienso, señor Presidente -y con esto termino-, que la importancia de nuestro Senado ha quedado de manifiesto en algunos hechos que realmente me han llamado la atención. Tengo los testimonios de las publicaciones que se hicieron sobre mi accidente prácticamente en todos los diarios de América. Y ello no era producto de que el accidentado era el Senador Mario Ríos, sino un Senador chileno. Y esto, que ya había percibido en algunas visitas al exterior, me dio la sensación de que realmente formaba parte del principal Senado de América, por cuanto una situación que afectaba a uno de sus miembros -y que no era de carácter político- resultaba ser noticia de primera plana en casi todos los periódicos de nuestro continente.

Extraño también resultaba, señor Presidente y señores Senadores, que esa misma información fuera dada a conocer -de ello igualmente tengo testimonios- en países tan lejanos como Mauritania, en África, donde se difundió por televisión el accidente de un Senador chileno.

Creo que el Senado es, en efecto, muy importante, porque estos hechos, que son la expresión gráfica de una situación tan difícil vivida por uno de sus miembros, refleja el interés y la preocupación de lo que ocurre siempre en torno de nuestras actuaciones.

Pero aquí estoy: entusiasmado, contento y, como dijeron los periodistas, optimista. Me siento feliz de verlos a todos y agradecido de sus aplausos, así como de sus palabras, señor Presidente. Estoy convencido de que ese mal momento ha sido simplemente eso: un mal momento de mi vida, pero que me ha permitido apreciar en todos ustedes a verdaderos amigos, que no solamente lo son por el trabajo o porque nos vemos, sino porque han llegado al alma.

Muchas gracias, señor Presidente.

-(Aplausos).

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor VALDÉS (Presidente).- Las actas de las sesiones 21a y 22a, ordinarias, en 7 y 12 del actual, respectivamente, se encuentran en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

De Su Excelencia el Presidente de la República, con el que incluye en la convocatoria a la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones del Congreso Nacional la totalidad de los proyectos iniciados en moción parlamentaria de cuyo ingreso se haya dado cuenta a la Honorable Cámara de Diputados o al Senado, según el caso, entre el 19 de septiembre de 1992 y 19 de enero de 1993.

-Se toma conocimiento y se manda comunicar a la Honorable Cámara de Diputados.

Oficios

Del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable señor Siebert, referente a la suspensión temporal de la veda del recurso loco.

Del señor Ministro de Hacienda, con el que responde un oficio enviado en nombre del Honorable señor Cantuarias, relativo al camino Chillan-Coihueco, en la Octava Región.

Del señor Ministro de Obras Públicas, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Honorable señor Romero, sobre la licitación para la construcción del túnel El Melón.

Del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable señor Cantuarias, acerca de los aguinaldos para el sector pasivo.

Del señor Ministro de Planificación y Cooperación, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable señor Ortiz, en el que se planteaban diversas inquietudes e iniciativas en relación con la Undécima Región.

-Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes

De Comisión Mixta, recaído en el proyecto que introduce diversas modificaciones al decreto ley N° 600, de 1974, que fija el Estatuto de la Inversión Extranjera. (Véase en los Anexos, documento 1).

Uno de la Comisión de Relaciones Exteriores y otro de la de Pesca y Acuicultura, atinentes al proyecto de acuerdo que aprueba el Protocolo II de la Convención sobre Prohibición de la Pesca con Redes de Deriva y de Gran Escala en el Pacífico Sur. (Véanse en los Anexos, documentos 2 y 3).

Uno de la Comisión de Educación y otro de la de Hacienda, referentes al proyecto de ley sobre fomento del libro y la lectura. (Véanse en los Anexos, documentos 4 y 5).

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, con relación al proyecto de ley sobre delito informático. (Véase en los Anexos, documento 6).

-Quedan para tabla.

El señor VALDÉS (Presidente).-Terminada la Cuenta.

El señor VALDÉS (Presidente).- Debo informar a la Sala que el nuevo Reglamento que regirá a la Corporación, aprobado en la última sesión ordinaria -y que en este momento está siendo compaginado- se publicará en

el mes de febrero y entrará en vigor en marzo. Oportunamente será repartido a los señores Senadores.

V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°737-03

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor VALDÉS (Presidente).- En el primer lugar de la tabla figura el informe de la Comisión Mixta que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política, se formó en relación con el proyecto de ley que introduce diversas modificaciones al decreto ley N° 600, de 1974, que fija el Estatuto de la Inversión Extranjera. La calificación es de "Simple Urgencia".

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 8a, en 7 de julio de 1992.

En tercer trámite, sesión 19a, en 22 de diciembre de 1992.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 20a, en 5 de enero de 1993.

Informes de Comisión:

Economía, sesión 23a, en 8 de septiembre de 1992.

Hacienda, sesión 23a, en 8 de septiembre de 1992.

Mixta, sesión 29a, en 26 de enero de 1993.

Discusión:

Sesiones 24a, en 10 de septiembre de 1992 (se despacha en general y particular); 20a, en 5 de enero de 1993 (pasa a Comisión Mixta).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión Mixta formada para dirimir las divergencias suscitadas entre el Senado y la Cámara de Diputados propone intercalar en el artículo primero, pasando los números 6.-, 7.- y 8.- a ser 7.-, 8.- y 9.-, respectivamente, un nuevo número 6.-, que agrega, como inciso final del artículo 15, el siguiente:

"Asimismo, corresponderá a la Vicepresidencia Ejecutiva la realización de actividades tendientes a difundir y divulgar, en el país y en el extranjero, información destinada a estimular y facilitar la inversión extranjera en Chile."

Esta proposición fue aprobada en la Comisión Mixta por 5 votos contra 3. Votaron a favor los Senadores señores Hormazábal y Lavandero y los Diputados señores Arancibia, Dupré y Manterola; por la negativa lo hicieron la Senadora señora Feliú, el Senador señor Prat, y el Diputado señor García.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, es indudable que a estas alturas del siglo XX existe una concepción muy favorable respecto de la inversión extranjera, y que la discusión sobre el tema, que durante largo tiempo produjo en nuestro país tanta polémica, ha convergido en un gran acuerdo, en el sentido de que la verdadera libertad económica y la verdadera integración al mundo no sólo deben abarcar los mercados de bienes, sino, también, los de capitales. En consecuencia, Chile ya no debe considerarse, como durante tanto tiempo ocurrió, únicamente un receptor de capital externo; hoy tiene que analizar, asimismo -como lo ha hecho, y con mucho éxito-, su posibilidad de transformarse en inversionista en el exterior.

Sin embargo, en el contexto de una economía en que el papel fundamental en la actividad productiva le corresponde al sector privado, el Estado tiene la obligación de llevar, en primer lugar, un registro de la inversión extranjera, a fin de que, junto con disponer de todos los datos que se requieren, pueda asegurarse de que ella se adecua al texto de la ley.

Pensamos que la tarea de promoción está perfectamente cubierta por la acción que ha estado realizando el Comité de Inversiones Extranjeras, consistente en proporcionar antecedentes de carácter político, legal, económico y social de nuestro país, para que potenciales interesados puedan considerar a éste como una oportunidad de inversión. De hecho, ello se contempla en la Ley de Presupuestos, que otorga un monto determinado de recursos para ese objetivo. Pero el texto propuesto pretende innovar sobre lo ya aprobado en la Ley de Presupuestos, al establecer que el fomento a la inversión extranjera es una tarea del Comité.

A nuestro juicio, la labor de información que cumple en la actualidad ese organismo es perfectamente adecuada; en tanto que la de fomento está, en términos generales, cubierta -y debe estarlo- por el Ministerio de Relaciones Exteriores, particularmente cuando se tiende a incrementar el énfasis de esa Cartera en materias económicas.

Estimamos, en consecuencia, que se plantea una duplicación innecesaria de funciones, aparte que promover la llegada de capitales no debe significar que el Estado vaya a buscar socios específicos, sino informar acerca de la realidad chilena. Creemos que la actual normativa del Comité de Inversiones Extranjeras y la Ley de Presupuestos satisfacen con creces los requerimientos del país en esta materia, de modo que debiera rechazarse la

proposición de la Comisión Mixta, con lo cual el texto quedaría tal como esta Corporación lo aprobó en su oportunidad.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, he escuchado atentamente al Senador señor Piñera, y observo que ha incurrido en una contradicción.

Estoy de acuerdo con Su Señoría en que el Comité de Inversiones Extranjeras no debe hacer fomento, sino informar y difundir. Precisamente, lo que ha aprobado la Comisión Mixta es la labor de información y divulgación de lo que se hace en Chile con relación a las inversiones extranjeras.

Como lo afirmé cuando se discutió anteriormente el proyecto, esta facultad ha figurado en todas las disposiciones sobre la materia, desde la creación del Comité. Tal cual lo reconocieron los propios Secretarios Ejecutivos que se desempeñaron en este organismo durante el período anterior, fue un error el que, al modificarse el decreto ley en 1989, determinó que no se repitiera la norma que permite a la Vicepresidencia Ejecutiva (antes Secretaría Ejecutiva) realizar actividades tendientes a "difundir y divulgar". Esto es lo que la Corporación debatió la vez pasada y lo que la Comisión Mixta consideró y volvió a redactar. Es algo que siempre ha estado en la legislación relacionada con el Comité de Inversiones Extranjeras.

¿Y por qué se ha recurrido a la vía de la Ley de Presupuestos, como lo hizo presente el Honorable señor Piñera? Ello sucedió -y ése es el caso de las Leyes de Presupuestos de los años 1990 y 1991, por ejemplo- porque en 1989 se había suprimido la facultad. Y ésta es la razón por la que se ha incluido una glosa que destina una cantidad de dinero para que el Comité de Inversiones Extranjeras informe y divulgue -o sea, lo mismo que ahora nos ocupa-, no para que fomente.

Pienso que al respecto se ha producido alguna confusión, pues, por un lado, una norma de carácter permanente desapareció, debido a un error, y, por el otro, se intentó subsanar la omisión en las Leyes de Presupuestos de los años siguientes. Lo que ahora se pretende, aprovechando la modificación del decreto ley N° 600 en varias de sus materias, es solamente reparar el error. Por eso, opino que la Comisión Mixta ha procedido correctamente al hacer su planteamiento.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, pienso que habría que reafirmar dos ideas básicas.

La primera es que esta materia, como se desprende de las palabras de mi estimado colega el señor Zaldívar, no tiene fronteras partidarias: se

ha planteado con un carácter permanente y en el ánimo de favorecer la recepción de aquellos capitales extranjeros que al país le interesen.

Llama la atención la circunstancia de que en el Senado no se haya formulado reparo alguno acerca de este punto durante el debate sobre el Presupuesto para este año. Tal como se argumentó en la Comisión Mixta, en la glosa 03 del subtítulo 22 se establece, en efecto, que se podrá imputar hasta 74 millones 41 mil pesos -de ellos dispone actualmente la Secretaría Ejecutiva del Comité, que se denominará Vicepresidencia Ejecutiva- para desarrollar iniciativas cuyo objeto sea informar, promocionar, coordinar y ejecutar acciones tendientes a aumentar el ingreso de capitales extranjeros. No obstante, ahora se ha cuestionado el que este proyecto determine expresamente que esa Vicepresidencia Ejecutiva puede realizar las actividades de "difundir y divulgar" información.

¿Y cuál es el sentido de esta medida? ¿Una ampliación burocrática? Cabe advertir que se haya acreditado en los informes que, mientras en México existen para el mismo cometido 250 funcionarios, en Chile hay solamente 11, y que los recursos que se asignan en ningún caso son para ampliar la planta de la repartición.

La segunda idea básica se refiere a lo expuesto en el sentido de que, en realidad, la función podría ser mejor desarrollada en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Me parece una tesis respetable. Probablemente, a su tiempo tendrá que ser puesta en discusión; pero, hasta el momento, la idea del Gobierno del Presidente Aylwin es no producir ese cambio. Y, como consta en el informe de la Comisión, el señor Ministro de Economía manifestó que, objetivamente, si se considera la labor realizada por el Comité de Inversiones Extranjeras, se observa que éste cumple sus funciones en forma adecuada, por lo que no encuentra razón para traspasarlas a la Secretaría de Estado aludida. De modo que, ante una tesis tan respetable como la que ha enunciado el Senador señor Piñera, debe tenerse presente que al Gobierno del Presidente Aylwin, y en tanto dure su mandato -como es obvio, en una nueva Administración podrá debatirse otra vez este aspecto-, le parece más apropiado que el cometido de que se trata, que no fue cuestionado con motivo del proyecto de Ley de Presupuestos para este año, se mantenga en la Vicepresidencia Ejecutiva, pues el sistema ha operado de una manera satisfactoria y correcta.

Lo anterior adquiere un mayor fundamento, señor Presidente, si compartimos la idea central que aquí ha señalado el Senador señor Piñera: es bueno que venga la inversión extranjera, sí; pero aquella que sirva a los intereses del país. Esa es la razón de que en la Comisión respectiva unánimemente estimáramos que no convenía producir cambios que permitieran, por ejemplo, que los llamados "capitales golondrinas" se aprovecharan de las tasas altas que ocasionalmente se ofrecen en nuestro mercado, para llevarse una ganancia que podría beneficiar, por ejemplo, a depositantes de los fondos de pensiones estadounidenses. En verdad, a pesar de que

la tendencia es facilitar al máximo la entrada y salida de capitales -porque una buena política macroeconómica, llevada adecuadamente en el marco de la política social, nos estaría garantizando las posibilidades de no generar desequilibrio-, no cabe duda de que el interés nacional obliga a determinadas limitaciones en cuanto al ingreso de fondos de cierta clase.

No nos interesa el capital que llega de la manera fácil en que acude aquel que los traficantes internacionales buscan blanquear, utilizando recursos que surgen de una actividad tan inmoral y criminal como el tráfico de estupefacientes, para citar un caso.

Señor Presidente, compartimos la premisa de que es bueno que haya capital extranjero en Chile, siempre que sirva a los objetivos de nuestro desarrollo; entendemos que es vital establecer una mínima restricción, para dar señales claras respecto de los flujos de recursos que convienen al país, y estimamos esencial que haya un equipo altamente calificado y profesional para desempeñar las funciones en estudio, sin que pueda olvidarse que en la propia Ley de Presupuestos ya hemos asignado recursos para cumplir tan importante actividad.

En cuanto a la tesis de algunos distinguidos señores Senadores de Oposición consistente en que sería mejor que se hiciera cargo de ese último cometido el Ministerio de Relaciones Exteriores, pido esperar hasta que Sus Señorías puedan concretarla en su programa de gobierno, con motivo del cual, y con la capacidad que se les reconoce, tendrían oportunidad de plantear al país los beneficios de ese cambio.

Es todo, señor Presidente.

La señora FELIÚ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor PRAT.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, Honorable Senado, corresponde resolver en este momento si la labor de difusión, de información útil a los inversionistas extranjeros, debe o no debe radicarse de manera definitiva en una repartición determinada, a través de la dictación de una norma legal de carácter permanente.

La verdad es que la situación jurídica por el año presupuestario 1993 está perfectamente clara, pues al respecto existe una asignación. Y ésta, contrariamente a lo que se ha dicho en esta Sala, no se despachó sin ser discutida: fue examinada y estudiada en la Comisión Mixta Especial de Presupuestos, la que concluyó, sobre la base de que también había sido contemplada en el año presupuestario 1992, que era conveniente mantenerla, para dejar el problema de la radicación definitiva de la función a un análisis general de la materia.

Realmente, la oportunidad "procesal" -por decirlo así- para considerar este aspecto en profundidad sería ésta. De otro modo, en la medida en que hoy se establece la función como propia del Comité de Inversiones Extranjeras, sólo cabría que un futuro proyecto de ley privara a este organismo de ella y la asignara en el Ministerio que se juzgase adecuado.

Esta inquietud no es solamente de algunos señores Senadores. En un diario de noviembre recién pasado se informa, por ejemplo, que el Presidente de la República planteó, al regreso de un viaje fuera del país, la conveniencia de reexaminar las funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. Sobre el particular, hizo presente la necesidad de que esa Cartera redefiniera sus cometidos precisamente para que asumiese los que son propios del mundo moderno: los de naturaleza económica.

Por su parte, el señor Canciller subrogante manifestó lo mismo, hace dos o tres días: que tienen que reanalizarse y determinarse los cometidos en materias económicas de esa Secretaría de Estado.

Eso es lo que se ha planteado tocante a esta norma. En consecuencia, no es oportuno radicar ahora esa función, de manera definitiva, en un organismo relacionado con el Ministerio de Economía. Revisemos el problema en su globalidad al abordar la reestructuración de la Cancillería, que -reitero- ha sido anunciada tanto por el Presidente de la República como por el Ministro subrogante de la Cartera.

En la actualidad, nuestro Servicio Exterior no tiene ningún problema para desarrollar tal labor. Además, al aprobarse la asignación de los recursos correspondientes en el proyecto de Ley de Presupuestos, la Comisión Especial dejó claramente establecido que la acogía en la forma propuesta en esa ocasión, pero que quedaba sujeta a un análisis posterior acerca de cuál Secretaría de Estado debía desempeñar de manera permanente un cometido de esta naturaleza.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, pido una interrupción.

El señor VALDÉS (Presidente).- Señora Senadora, el Honorable señor Zaldívar le solicita una interrupción. ¿La concede, Su Señoría?

La señora FELIÚ.- Sí, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de la interrupción el Senador señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, a mi juicio, no es conveniente que la señora Senadora base en las palabras del Presidente de la República su argumentación sobre si la labor en cuestión debiera radicarse o no en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Porque la iniciativa en debate se originó, precisamente, en mensaje del Ejecutivo. Entonces, mal puede decirse que el Primer Mandatario está en contra de su propio proyecto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede continuar la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, no he sostenido que el Presidente se haya referido a esta función y planteado que ella debiera ser ejercida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Expresé -lo he dicho en diversas oportunidades- que tenía que estudiarse cuáles deben ser los cometidos de esa Secretaría de Estado.

Las aludidas declaraciones del Primer Mandatario fueron publicadas -si la memoria no me traiciona- en el diario "El Mercurio" del 26 de noviembre, cuando, al regreso de un viaje al extranjero, manifestó que debían estudiarse los cometidos de la Cancillería y encomendársele funciones de carácter económico. Y, naturalmente, éstas deben ser de la especie de las que estamos analizando en estos instantes.

Por todas estas consideraciones, estimo que cabe rechazar el informe de la Comisión Mixta, dejar el asunto tal como hoy se encuentra -es decir, en manos del Comité de Inversiones Extranjeras, al cual se han destinado los fondos necesarios para desarrollar esa labor por el ejercicio presupuestario 1993- y estudiar, en el contexto de una amplia perspectiva de lo que debe ser el Ministerio de Relaciones Exteriores, si se incorpora dicha función entre las propias de éste o si se la mantiene permanentemente en el Ministerio de Economía.

He dicho.

El señor PRAT.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor PRAT,- Señor Presidente, los trámites que ha cumplido este proyecto en el Senado -y en el Parlamento en general- me reafirman una íntima convicción en cuanto a que las autoridades de Gobierno no entienden los resortes que significan un aumento o un deterioro en la inversión extranjera. Porque, si se quiere incentivar ésta, lo apropiado habría sido procurar un despacho más rápido de la iniciativa, que indudablemente la beneficia con las reformas introducidas al decreto ley N° 600, especialmente mediante la reducción de las tasas impositivas. Sin embargo, el último trámite está demorado en alrededor de tres meses por el solo hecho de que el Gobierno ha insistido en que la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras mantenga la facultad de hacer promoción. Pienso que la mejor promoción habría sido renunciar a entregarle esa prerrogativa y avanzar más rápido en la materialización de las mejores condiciones que el proyecto prevé para los capitalistas foráneos.

Se ha dicho aquí que la norma en comento autoriza para difundir y divulgar, y que, por lo tanto, no se trataría de promocionar. Aclaro -leo el texto completo- que el precepto permite "la realización de actividades tendientes a difundir y divulgar, en el país y en el extranjero, información destinada a estimular y

facilitar la inversión extranjera en Chile.". Y difundir información destinada a estimular es, exactamente, promocionar.

Lo que debe resolver el Senado -ya dos veces nos hemos pronunciado por el rechazo de la facultad- es si otorga un mandato que, seguramente, representará un aumento del gasto en la próxima Ley de Presupuestos. Es cierto que en la actualmente en vigor se contempla un ítem preciso y estricto para este fin. Pero si damos una orden expresa a la Vicepresidencia Ejecutiva para efectuar la referida tarea, no nos quepa ninguna duda de que en el presupuesto del año venidero la partida pertinente se incrementará en forma apreciable.

El Parlamento tiene que iniciar la discusión del proyecto vinculado a la reforma tributaria -ésta ha posibilitado el financiamiento de un mayor gasto del Estado-, puesto que, en conformidad a lo convenido, la situación debe retrotraerse a la condición impositiva anterior a ella. No obstante, si nosotros mismos creamos funciones que implican gasto, mal podremos decidir con libertad si desde 1994 los impuestos volverán a las tasas previas a la reforma, o, por nuestra propia acción inconsciente de ampliar las labores que conllevan gasto público, nos encontraremos absolutamente inhibidos de poder resolver si los tributos tienen que bajar en Chile o deberán conservarse obligadamente altos.

Por la conveniencia de que la función en comento se radique en el Ministerio de Relaciones Exteriores y por el mejor entendimiento de los resortes que promueven la inversión extranjera, como son el respeto al orden institucional -esto debiera tenerse muy en cuenta-, el avance en la desregulación económica y la generación de espacios a los particulares, recomiendo -y así procederé en lo personal- votar en contra del informe de la Comisión Mixta.

El señor HORMAZÁBAL.- Que se vote, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

El señor PAPI.- Seré muy breve, señor Presidente, porque no vale la pena reeditar un debate que ya tuvimos de modo muy extenso.

En primer lugar, cuesta entender el fundamento real de la oposición a esta norma, por cuanto pareciera haber coincidencia en que la facultad respectiva no está claramente radicada en ningún organismo y en que el Ministerio de Relaciones Exteriores debe ser reestructurado en sus fines y propósitos.

En segundo término, en la Ley de Presupuestos existe un ítem específico para realizar la tarea en cuestión.

En consecuencia, mientras no dilucidemos el punto relativo a cómo se implementará el cumplimiento de la función, no veo motivo para no asignar esa responsabilidad desde luego, en la forma sugerida. Ello no tiene por qué implicar a futuro el mayor gasto que se supone. Y los Honorables colegas podrán analizar el monto de éste al discutirse el próximo proyecto de Ley

de Presupuestos y rechazar la partida, si la consideran excesiva. Tenemos esa opción.

Pero hay otro punto concreto que me resulta más difícil comprender.

Uno de nuestros problemas en materia de inversión extranjera es el de que, si se pretende invertir un capital de mil o dos mil millones de dólares, no es complicado identificar áreas; pero incluso esas áreas -por ejemplo, la minera- están reduciéndose. Y si se trata de invertir 50 ó 100 millones de dólares, también es posible identificar proyectos. Empero, existe toda un área intermedia en que se observa un tremendo desconocimiento y no contamos con organismo alguno que cumpla una tarea de difusión eficaz sobre la materia.

Creo que hay razones superiores de interés nacional, de desarrollo económico del país, que aconsejan acoger la norma, sin perjuicio de que mañana pueda revisarse y asignarse la actividad a otra repartición, como probablemente ocurrirá cuando examinemos la nueva estructuración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por esas consideraciones prácticas; por el reconocimiento que todos hacemos en cuanto a que esta función no se halla radicada en entidad alguna o a que en ninguna parte se está cumpliendo eficazmente; por haberse destinado los recursos para llevarla a cabo, no visualizo fundamentos que impidan aprobar esta disposición, señor Presidente.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el informe.

-(Durante la votación).

El señor JARPA.- Señor Presidente, se ha dicho que el Ministerio de Relaciones Exteriores se hallaría en reorganización. Por lo que conozco, la tarea de promover la inversión extranjera en Chile estaría mucho mejor en manos de esa Secretaría de Estado.

Debemos zanjar el punto. Y lo tengo absolutamente resuelto: voto que no.

El señor THAYER.- Señor Presidente, voto en contra del informe, porque su aprobación implica una señal equivocada: reafirmar una función que transitoriamente está entregada al Comité de Inversiones Extranjeras y que, indudablemente, corresponde a la Cancillería.

Como dije al debatirse el proyecto de Ley de Presupuestos, dicho organismo continuará cumpliendo esa labor en forma provisional. Pero no hay ninguna

razón que justifique que ella se transforme en una de sus actividades permanentes, porque es una tarea que compete, sustancialmente, al Ministerio de Relaciones Exteriores.

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, a veces no entiendo los planteamientos que formulan ciertos señores Senadores que durante muchos años han estado velando por la libre competencia, el libre mercado, la actividad económica desarrollada por la empresa privada, y que nosotros también hemos contribuido a apoyar.

A mi criterio, uno de los aspectos más importantes para atraer inversión extranjera por montos que signifiquen un aporte al desenvolvimiento de la economía nacional es el relativo a difundir y divulgar la información acerca de cuáles son las facilidades y estructuras jurídicas que Chile tiene para que los capitalistas foráneos, que son naturalmente veleidosos, puedan venir al país a invertir con seguridad, con tranquilidad y sabiendo que sus inversiones estarán bien protegidas.

Deseo fervientemente que el capital externo llegue a Chile, porque su inversión en nuestro territorio es parte del desarrollo. Y todos sabemos que no terminaremos con la pobreza si no hay progreso.

Por eso, considero que no podemos rechazar una norma, destinada precisamente a dar tranquilidad a los inversionistas extranjeros, aduciendo que implica crear tres, cuatro, cinco o más cargos en la Administración Pública.

Ese argumento es incongruente y no resiste el más mínimo análisis. Y no entiendo la fundamentación de esa negativa.

En conversaciones sostenidas en Taipei, capitalistas taiwaneses me manifestaron que carecían de antecedentes suficientes como para invertir en Chile. Solicitan mayor información y alguien tiene que proporcionársela. Y si no tenemos capacidad para dar a conocer las condiciones imperantes, no invertirán aquí.

Dada la situación expuesta, y por estimar que la disposición ayudará a cumplir ese objetivo, voto que sí.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, comparto plenamente lo señalado por el Honorable señor González. Y, del mismo modo, cuando algunos Senadores visitamos el Pabellón chileno en Sevilla, comprobamos que una de las labores más importantes de la Exposición era informar a los inversionistas y empresarios extranjeros. Allí pudimos constatar la absoluta falta de conocimiento existente con relación a las posibilidades de invertir capitales en Chile. Y tal vez uno de los logros más notables que se obtuvieron fue la información clara puesta en conocimiento de los inversionistas foráneos.

Este es un país pequeño que ha comenzado a resurgir con fuerza en una serie de materias económicas. Y como los recursos que se destinan a los efectos señalados son menguados, no podemos reducirlos todavía más.

No entiendo cómo algunos sectores pueden oponerse por prejuicios a un sistema que está dando garantías, resultados y oportunidades en cuanto a las inversiones susceptibles de realizarse en Chile.

Por tal motivo, doy entusiastamente mi voto favorable al informe.

El señor HORMAZÁBAL.- Por las razones que aduje, voto que sí.

El señor PALZA.- Señor Presidente, votaré favorablemente el informe de la Comisión Mixta, teniendo en consideración algunas necesidades de la Región que represento: Tarapacá. He leído en reiteradas oportunidades que sectores de Oposición han manifestado interés por que se promuevan actividades industriales en la Primera Región, señalando que el Gobierno, incluso, debería contratar empresas para divulgar las ventajas comparativas de aquélla y de todo el país a fin de atraer a los inversionistas extranjeros. Y es deseo de nuestra gente estimular su llegada, especialmente de los provenientes del mundo asiático.

Desde ese punto de vista, estimo adecuada la norma contenida en el informe. Por tanto, la aprobaré, basado en que de esa manera entregamos una herramienta apropiada para promover el arribo de inversionistas a las regiones más apartadas de la Capital.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, como en el extranjero hay instancias chilenas que se preocupan del tema, pienso que es innecesario duplicarlas. Lógicamente, no es bueno que se aumenten los presupuestos y las plantas, ni que se promuevan más viajes al exterior utilizando fondos fiscales.

Además, tengo información en el sentido de que la Embajada de Chile en España está en muy buenas manos y ha promovido acertadamente las inversiones de ese país en nuestro territorio. Dicha legación está bien coordinada y dirigida. De manera que tampoco concuerdo con las críticas que al respecto se han hecho en esta Sala.

Voto en contra del informe.

El señor COOPER.- Señor Presidente, creo que la función en comento debe quedar radicada en el Ministerio de Relaciones Exteriores, que cuenta con los agregados comerciales correspondientes. Y si hay algo que justifica la apertura de una oficina, de un consulado o de una embajada, es precisamente facilitar las negociaciones entre los distintos países.

Pienso que esa tarea se ha cumplido. No concuerdo con lo que se ha señalado en cuanto a que no se está estimulando la inversión extranjera. Ello se viene haciendo desde hace muchos años, y gracias a eso hoy día se realizan fuertes inversiones en Chile. Por lo demás, los principales

capitales que se invierten acá muchas veces llegan solos, precisamente por las características de nuestro país.

En consecuencia, rechazo el informe.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, aprobaré la proposición de la Comisión Mixta porque me parece que alguien debe preocuparse de promover las inversiones extranjeras en el país, especialmente en las zonas donde no hay interés por parte de los nacionales. Y esta situación -como lo ha planteado el Honorable señor Palza- se da fundamentalmente en las regiones extremas. Recuerdo que aprobamos una ley de excepción respecto de Tierra del Fuego y, sin embargo, aún no hay personas que realicen inversiones allí al amparo de esa normativa.

Debemos procurar que alguien se preocupe de divulgar los instrumentos que facilitan la inversión en Chile. Y creo que el Estado -concretamente, así lo recoge este proyecto- tiene la misión de promover y difundir las informaciones conducentes a incentivar la llegada de capitales foráneos.

Apruebo el informe de la Comisión Mixta.

El señor LARRE.- Señor Presidente, las condiciones ofrecidas por el mercado permiten la asignación de recursos. La experiencia vivida por el país en los últimos años ha motivado el interés de los distintos sectores internacionales para invertir en Chile. Prueba de ello es que en las regiones alejadas -es el caso de la que represento- se han hecho inversiones extranjeras gracias a las facilidades que se dan para alcanzar negocios prósperos.

Por lo tanto, si se incrementan la burocracia, por una parte, y el gasto público, por la otra, en lugar de hacer un llamado a la inversión extranjera, el sector privado deberá buscar fórmulas de entendimiento con los inversionistas foráneos para crear nuevas oportunidades de producción y trabajo en el país.

Voto que no.

El señor OTERO.- Señor Presidente, tengo a la vista un artículo publicado hoy día en el diario "El Mercurio" que dice: "Señala el "Wall Street Journal": "Chile debe exportar economistas a Estados Unidos.". Pero lo más importante es que se expresa que nuestro país "Pasó a ser recientemente la primera nación latinoamericana que recibió una valoración inversora en su deuda de Standar and Poor's, y las inversiones extranjeras crecieron un 22 por ciento, a 1.380 millones de dólares, el año pasado."

Eso está demostrando claramente que la acción de Chile para atraer inversiones foráneas no nace de folletos que se puedan repartir, sino de la política económica y de la estabilidad institucional. Nadie invierte en una nación por el hecho de que se envíe un folleto más o uno menos, o porque vaya un funcionario más o uno menos. En muchas oportunidades hemos

visto que otros países han invertido fortunas en el exterior para obtener capital extranjero. ¿Y cuál ha sido el resultado? Cero.

Lo que realmente promueve la inversión foránea es lo que está ocurriendo en Chile: la estabilidad política y económica. Y, en gran medida, ello ha ocurrido gracias a la labor desarrollada por los Parlamentarios de Oposición. Ha sido precisamente el trabajo de Renovación Nacional y de la Unión Demócrata Independiente, en un enfoque novedoso de lo que debe ser la Oposición, lo que ha permitido lograr esa estabilidad, que es lo que determina que los países inviertan en el exterior.

Los Senadores de estas bancas estamos votando contra el informe de la Comisión Mixta porque, obviamente, aquí se está disgregando una acción que debe ser centrada y unitaria. Si se trata de promover la inversión en Chile, aparte los agregados comerciales que tenemos en las diferentes embajadas, está la Dirección Económica de la Cancillería, que, según nos ha manifestado el propio Ministro a algunos Senadores, es una verdadera entidad independiente dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores, situación que esa misma autoridad gubernamental ha criticado claramente y que necesita ser abordada. Además de esa Dirección, existe otro organismo estatal: Pro-Chile. Sin embargo, acá se desea agregar otro, en circunstancias de que debiera haber una coordinación, una política uniforme y una concentración de recursos, con el objeto de procurar el buen éxito de la promoción de la inversión chilena. Pero ella -como dije- no se logra con mayores gastos, sino con una acertada política económica y una adecuada estabilidad institucional, que es lo que los parlamentarios hemos contribuido a conseguir, junto con el Gobierno.

Por esas consideraciones, voto negativamente.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, el atractivo de un país son las condiciones que ofrece para la inversión extranjera. No cabe la menor duda de que quienes invierten acá son personas que tienen un grado de información lo suficientemente amplio como para no buscar fórmulas folletinescas o publicitarias en tal sentido.

Esas condiciones no sólo tienen que ver con un Estatuto del Inversionista Extranjero atractivo y que permita a Chile competir con otros países latinoamericanos, como lo está haciendo actualmente. México se está poniendo a la cabeza de las naciones que, con bastante imaginación y con espíritu creador y moderno, están ejerciendo una atracción basada, no en folletos, sino en el contenido de las políticas que ofrecen a los inversionistas foráneos.

Por otro lado, es importante que el país otorgue otro tipo de informaciones, como la relativa al ambiente donde se desarrollará la inversión. Y, en ese sentido, cobran especial relevancia los aspectos relacionados con las infraestructuras vial y portuaria, es decir, la base de un país para desarrollar una actividad económica.

Quiero poner el acento en este punto, porque creo que debemos definir ese tipo de situaciones, para advertir que no se trata de conseguir recursos, sino de un problema de fondo: determinar cuáles son las características de Chile para competir con otros países y ser receptor de la inversión extranjera.

Por esas razones, y estando en desacuerdo con la duplicidad de esfuerzos que podría significar la participación de otros organismos, voto negativamente el informe de la Comisión Mixta.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, quiero hacer una aclaración.

El número 6) del Artículo Primero del texto propuesto por la Comisión contempla la "realización de actividades tendientes a difundir y divulgar, en el país y en el extranjero, información destinada a estimular y facilitar la inversión en Chile". Y es exactamente la definición que el Diccionario otorga a la palabra "promover".

Esa es una mera referencia al alcance que hizo el Honorable señor Zaldívar respecto de la posible contradicción que habría sobre la materia.

Deseo destacar, además, que detrás de esto hay algo mayor. La fundamentación que se dio en la discusión de la Ley de Presupuestos con motivo de la asignación de 74 millones de pesos para estas actividades fue mucho más allá, por cuanto hizo referencia a "todo tipo de tareas destinadas a informar, promocionar, coordinar y ejecutar toda acción tendiente a aumentar el ingreso y el flujo de capitales extranjeros".

Cuando se analizó el tema en la Comisión respectiva, me manifesté contrario a esa glosa. Y uno de los argumentos que se dieron fue el de que se trataba de algo transitorio, mientras la situación se resolviera en el contexto de la ley, que es permanente. Y ésta, por lo tanto, viene a confirmar, en cierto modo, la idea de la promoción, entendida como una de las tareas que debería tener el Comité de Inversiones Extranjeras.

En mi opinión, señor Presidente, no debiera haber promoción de la inversión extranjera por parte del Estado. El Estado promueve la inversión extranjera manejando bien la economía, exhibiendo una buena estabilidad económica, reglas claras, etcétera. Pero señalar que el Estado podrá hacer todo tipo de tareas tendientes a promocionar, coordinar y ejecutar cualquier acción encaminada a aumentar el flujo de capitales, significa que podría entender este mandato -que ya contempla la Ley de Presupuestos- como una obligación de salir a buscar socios y negociar en forma bilateral, lo que, a mi juicio, está totalmente alejado de una concepción moderna del rol del Estado, de una economía libre, abierta y competitiva.

Por esas razones, señor Presidente, sin haber ninguna contradicción en mi argumentación, creo que, al establecer en una ley permanente la idea de promoción recién descrita, estamos aceptando algo que no corresponde al Estado. Sin embargo, sí estoy de acuerdo -quiero decirlo con mucha claridad- en que el Comité de Inversiones Extranjeras debe proveer y producir la

información general del país relevante para los inversionistas extranjeros, la cual ha de ser distribuida, obviamente, a través del mecanismo permanente con que cuenta Chile para relacionarse con el resto de los países, que es el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por eso, voto que no.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, el hecho de que estemos discutiendo un proyecto de tanta importancia como éste en ningún caso debe entenderse que se pretende cercenar o disminuir las potencialidades que otros sectores, fuera del sector público, tienen para promocionar las inversiones extranjeras.

La experiencia concreta de varios señores Senadores que hemos tenido la oportunidad de viajar al exterior en el último tiempo es más o menos la siguiente. Y en ello, creo, ha habido cierto consenso tanto en el viaje que hiciéramos con el Honorable señor Ríos a Europa, acompañando al Presidente de la República, como en la visita que efectuara recientemente el Primer Mandatario al Oriente. Hoy es básico y fundamental que el Estado de Chile aparezca con una política mucho más agresiva en la economía en un mundo altamente competitivo. Lo puede hacer, sin duda alguna, a través del sector privado; pero también es importante que contemos con mecanismos mucho más eficientes que los actuales para los efectos de enfrentar, con cierto éxito, el mundo cada vez más competitivo en el área de las exportaciones, y, en ese sentido, debemos mejorar nuestra capacidad de atraer capitales extranjeros.

Tal es la experiencia que se está viviendo en el país en sectores apartados de la Región Metropolitana y de la zona central. Eso ocurre en varias Regiones adonde no llegan fácilmente los inversionistas extranjeros cuando se trata de proyectos significativos, a menos que exista un verdadero estímulo -o "promoción", como se habla aquí- por parte del Estado y de los organismos públicos.

Por tal motivo, porque la experiencia está indicando la importancia de que el Estado posea una capacidad en este plano de ejecución plena de su función máxima, que es la de velar por que las inversiones extranjeras se realicen conforme a la ley y a las disposiciones que nosotros fijemos para ellas, voto afirmativamente el informe de la Comisión Mixta.

Voto afirmativamente.

El señor VODANOVIC- Señor Presidente, sólo quiero formular dos observaciones.

La primera de ellas es formal, relativa a la objeción a una norma del proyecto en cuanto ésta sería contradictoria con otra aprobada en la Ley de Presupuestos. La verdad es que, si así fuera, ello no tendría la menor trascendencia, toda vez que ésta sería posterior; por tanto, no existe ningún inconveniente en que modifique una precedente.

En segundo término, al leer la disposición de la referida Ley de Presupuestos, vemos que se limita a establecer una partida determinada de dinero para ser gastada con ciertas finalidades, lo que no tiene absolutamente nada que ver con el contenido del precepto en cuestión.

Por otra parte, quiero asociarme a las palabras pronunciadas por el Senador señor Ruiz De Giorgio en cuanto a que el proyecto, de evidente y obvio interés general, lo es con mucha mayor razón para el estímulo y desarrollo de las inversiones en las regiones extremas, como las de Aysén y Magallanes, que carecen de toda posibilidad de vinculación con los inversionistas extranjeros y para las cuales la necesidad de información amplia y mayor cobertura es mucho más patente que en otras actividades realizadas en otras Regiones.

Por tales razones, voto afirmativamente.

El señor PACHECO.- Señor Presidente, estoy a favor de la iniciativa, pero me encuentro pareado con el Honorable señor Diez.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, seré muy breve, con el objeto de no reiterar los argumentos señalados por los Senadores de mi bancada.

Es evidente que las funciones de que se trata no pueden realizarse sobredimensionadamente, al punto que exista dualidad en la materia. Ellas se encuentran radicadas, en la actualidad, en una dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores. De manera que habría un gasto innecesario y se estaría cercenando la competencia de otra institución que tiene a su cargo dichas labores.

Considero conveniente hacer saber al Gobierno que nos interesa que el ahorro que significa nuestra votación para el Estado -en caso de rechazarse el informe- sea invertido en las Regiones. Suponer que los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores no cumplen las tareas que tienen a su cargo es un agravio innecesario, a menos que, con el pretexto de promover nuestro comercio internacional, se busque la creación de cargos superfluos o prescindibles.

En consecuencia, voto que no, dejando expresa constancia de que solicito que los dineros que se pretenden dilapidar por esta vía sean destinados, derechamente, a satisfacer las necesidades de las Regiones.

El señor COOPER.- Señor Presidente, inadvertidamente voté, pero estoy pareado con el Honorable señor Gazmuri, quien no se encuentra en la Sala.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Terminada la votación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Resultado de la votación: 17 votos por la negativa, 14 por la afirmativa y 6 pareos.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Queda rechazado el informe de la Comisión Mixta.

Boletín N°624-07

MODIFICACIÓN DE ARTICULO 505 DE CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL, EN LO RELATIVO A LA NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS JUDICIALES

El señor URENDA (Vicepresidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, originado en moción de los Diputados señores Aylwin, Bosselin, Concha, Elgueta, Gajardo, Ojeda y Velasco, que modifica el artículo 505 del Código de Procedimiento Penal, en lo relativo a la notificación de las sentencias judiciales, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 15a, en 6 de agosto de 1992.

Informe de Comisión: Constitución, sesión 20a, en 5 de febrero de 1993.

Discusión:

Sesión 22a, en 12 de enero de 1993 (queda para segunda discusión).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Cabe destacar que fue oída la Corte Suprema, en cumplimiento de lo que disponen el artículo 74 de la Constitución Política y el 16 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso.

La Comisión aprobó en general el proyecto por tres votos contra dos. Votaron a favor los Honorables señores Letelier, Pacheco y Vodanovic, y por el rechazo los Honorables señores Diez y Fernández. La misma situación se produjo en la discusión particular.

La iniciativa consta de un artículo único.

En la Comisión, el Honorable señor Letelier "dejó constancia de que el proyecto de ley en informe no impide que, notificado el cúmplase de una sentencia condenatoria al representante del condenado, se libre en contra de éste orden de aprehensión para que dé cumplimiento al castigo, si es la privación de libertad."

Se designó al Honorable señor Pacheco como Senador informante.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En segunda discusión general y particular.

Tiene la palabra el Honorable señor Pacheco.

El señor PACHECO.- Gracias, señor Presidente.

Como señaló el señor Secretario, el proyecto, que se halla en su segundo trámite constitucional, modifica el artículo 505 del Código de Procedimiento Penal, que dispone que la sentencia definitiva de primera instancia y el cúmplase de la sentencia definitiva de segunda instancia deben ser notificadas personalmente al condenado y no a sus representantes.

La última de esas resoluciones lleva aparejadas, en caso de que falte tiempo por cumplir de la sanción impuesta, la orden de detener al condenado y la de su ingreso a un establecimiento penitenciario, lo cual determina frecuentemente que aquél no se presente y que la resolución judicial quede incumplida, con la consiguiente erosión de la eficacia y el prestigio del sistema de administración de justicia.

Desde otro punto de vista, para solicitar el beneficio del indulto son requisitos, entre otros que fija la ley N° 18.050, que la sentencia condenatoria se encuentre ejecutoriada y que el condenado esté cumpliendo la pena privativa de libertad, si se le hubiere impuesto una de ellas. Esta circunstancia, en concepto de los autores de la moción con que se inició la tramitación de este proyecto, entraba la política de indultos del Gobierno en relación con los presos políticos calificados como tales antes del 10 de marzo de 1990.

El proyecto en informe consta de dos artículos: uno permanente y otro transitorio.

El primero faculta al juez de la causa para disponer que el cúmplase de la sentencia de segunda instancia pueda también ser notificado al representante del condenado -vale decir, a su abogado-, indistintamente.

El precepto transitorio, de carácter imperativo, ordena que dicho cúmplase sea notificado personalmente al reo o a su representante, indistintamente, tratándose de personas procesadas conforme a las leyes N°s 12.927, 17.798, 18.314, 19.027 y 19.047, por hechos acaecidos antes del 10 de marzo de 1990.

Los cuerpos legales citados corresponden a la Ley de Seguridad del Estado, a la Ley sobre Control de Armas y a la ley sobre conductas terroristas, los tres primeros; de los dos últimos, uno modifica la ley N° 18.314, y el otro procura garantizar en mejor forma los derechos de las personas, respectivamente.

La Comisión aprobó en general el proyecto por tres votos contra dos. Votaron por la aprobación los Senadores señores Letelier, Vodanovic y el que habla, y estuvieron por el rechazo los Senadores señores Diez y Fernández.

La mayoría fundó su decisión en que la iniciativa evita que las sentencias condenatorias impuestas por los tribunales queden incumplidas, con el consiguiente debilitamiento de la función jurisdiccional, al mismo tiempo que proporciona un mecanismo eficaz para que quienes van a ser indultados no se vean en la necesidad de recluirse o de reingresar a las cárceles -ya excesivamente pobladas- para el solo efecto de salir de ellas.

La minoría argumentó, en sustento de su posición, que las disposiciones del proyecto contribuirán a minar la efectividad de las resoluciones judiciales y a poner en tela de juicio la institución de la libertad provisional, que por efecto de esta iniciativa pasará a ser una libertad definitiva, cuando reste tiempo por cumplir de la pena impuesta. Además, estuvo por el rechazo porque estimó que al condenado que es candidato a la gracia del indulto debe exigírsele una muestra de aceptación y acatamiento de la pena asignada y de sumisión al orden jurídico en virtud del cual le fue impuesta.

En la discusión particular, la Comisión, con la misma votación anterior, acordó dar igual tratamiento, en materia de estas notificaciones, a todos los condenados, suprimiendo el artículo transitorio que establecerá una diferencia para los presos políticos procesados por hechos anteriores al 10 de marzo de 1990.

Además, siguiendo el criterio general que inspira al proyecto, de simplificar los trámites judiciales que preceden al indulto, decidió hacer imperativa la norma, en lugar de meramente facultativa, como venía concebida desde la Cámara de origen.

Por último, el Senador señor Letelier dejó constancia de que el proyecto de ley no impide que, notificado el cúmplase de una sentencia condenatoria al representante del condenado, se libre en contra de éste orden de aprehensión para que dé cumplimiento al castigo, si es la privación de libertad.

En conformidad con las consideraciones expuestas, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recomienda aprobar el texto propuesto, que consta de un artículo único que agrega, al artículo 505 del Código de Procedimiento Penal, el siguiente inciso final:

"No obstante lo establecido en los incisos anteriores, el cúmplase de la sentencia de segunda instancia se notificará al condenado o a su representante, indistintamente."

Ese es, señor Presidente, el proyecto acogido por mayoría, que la Comisión de Constitución recomienda aceptar.

He dicho.

El señor FERNÁNDEZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede usarla, Su Señoría.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, junto con el Senador señor Diez nos opusimos a la aprobación de esta iniciativa, por cuanto establece que un condenado puede ser notificado personalmente o a su representante, dejando de cumplir la pena, si aún le resta algún tiempo de ella. No obstante lo anterior, si no han sido notificados ni están cumpliendo sus penas, pueden pedir indulto. Creemos que los condenados que deseen hacerse merecedores de la gracia del indulto que otorga el Presidente de la República

deben realizar un gesto de acatamiento al orden jurídico cumpliendo sus sentencias. Con posterioridad, una vez notificados de ellas personalmente, el Jefe del Estado podrá concederles o no la gracia del indulto. De otra manera, señor Presidente, estaríamos en presencia de una norma que transforma la libertad provisional en libertad definitiva, y la notificación se hace al abogado, la que, para todos los efectos legales, se considera como si hubiese sido hecha al condenado, el que goza de libertad y no está cumpliendo el fallo.

Por esta razón, señor Presidente, y con el objeto de evitar que se burle la acción de la justicia y de que se respete el ordenamiento jurídico, votaremos en contra de la idea de legislar.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Vodanovic.

El señor VODANOVIC- Señor Presidente, me parece que el precepto en debate cumple un propósito exactamente contrario al que ha señalado el Honorable señor Fernández.

En primer término, como deja constancia en el informe el Senador señor Letelier, notificado el cúmplase de una sentencia condenatoria al representante del condenado, ello no obsta a que se libre en contra de éste orden de aprehensión para que dé cumplimiento al castigo, si es la privación de libertad. Vale decir, el titular de esa notificación -sea el condenado o su mandatario- es irrelevante para el efectivo cumplimiento de la sentencia, ya que de todas formas debe librarse la orden de detención en contra del condenado.

En segundo lugar, la circunstancia de que se pueda notificar al representante o mandatario contribuye, precisamente, a dar término al proceso judicial, porque de esa manera éste queda afinado, si no se ejercitan recursos legales. Por el contrario, si es condición fundamental la notificación personal del condenado, subsiste una situación de incertidumbre respecto del proceso, y éste no está afinado o ejecutoriado.

Y, por último, como señala el informe, la opinión de mayoría sostuvo que esta proposición es un elemento eficaz para que, realmente, la gracia del indulto pueda operar sin mayores trabas ni dificultades cuando sea menester.

Es necesario dejar constancia de que la forma en que nuestra Comisión de Constitución ha aprobado por mayoría la iniciativa permite establecer un beneficio y una disposición de carácter general aplicable a cualquier procesado y a cualquier delito, y la sustrae del carácter específico que tenía en el texto original, que otorgaba el beneficio a determinados procesos y procesados de carácter político.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, los Senadores de Renovación Nacional votaremos en contra de este proyecto, porque nos parece que tiene una finalidad muy clara, establecida tanto en la moción parlamentaria como en el criterio de mayoría de la Comisión de Constitución.

La moción parlamentaria se fundamenta diciendo: "teniendo fundadas expectativas de obtener su indulto" -se refiere a reos que han sido condenados- ", se encuentran, sin embargo, con que para los efectos de tramitar dicho beneficio deban previamente entrar a cumplir la pena, internándose al efecto en el correspondiente recinto de reclusión."

El informe de la Comisión deja expresa constancia de que "Además, siguiendo el criterio general que inspira al proyecto, de simplificar los trámites judiciales que preceden al indulto, decidió hacer imperativa la norma,". En buenas cuentas, esta iniciativa no tiene por finalidad solucionar un problema de procedimiento, sino permitir algo muy simple: que quien goza de libertad provisional y que ha sido condenado no concorra al tribunal para los efectos de no ser detenido y, de esta manera, pueda impetrar el indulto sin que se de cumplimiento a la sentencia. Estimamos que esto es sumamente grave, porque, obviamente, quien pretende pedir clemencia, indulto, debe demostrar su intención de acatar el fallo. Es inadmisibles que quien haya sido condenado y no es habido por la justicia, sea notificado a través de su abogado y no personalmente, y obtenga el indulto sin entrar a cumplir la pena.

Parecería mucho más lógico -y habríamos estado llanos a aprobar una disposición de carácter procesal- señalar que, para los efectos de obtener el indulto, la sentencia debe ser notificada personalmente al condenado. Esto habría sido lo lógico y justo. Pero resulta que la finalidad de lo que se nos propone, tal como acabo de leer, es todo lo contrario: permitir que el condenado, sin cumplir la sentencia, pueda pedir el indulto, haciendo ilusoria entonces la pena que se le ha impuesto. Porque el indulto significa cambio o remisión de la condena. ¿Pero cuándo? Cuando el condenado la está cumpliendo, a menos que el Presidente de la República expresamente lo exceptúe en casos y condiciones muy calificados.

El problema que se nos presenta, señor Presidente, es que toda la estructura del Código de Procedimiento Penal está basada en que ciertas resoluciones, por la trascendencia que tienen, deben ser notificadas personalmente al reo, al inculcado o al acusado. El es quien debe ser notificado y no otra persona. Esto ocurre con el auto de procesamiento, con la acusación y, por eso, en toda nuestra normativa, se pide la notificación personal del inculcado. Y es más: hay ciertas sentencias en las que el fallo debe leerse íntegramente a éste para que pueda conocer realmente cuál es su situación y por qué fue condenado.

Hoy día todo esto se obvia y desaparece. La persona está en prisión preventiva; sale de esa situación mientras se dilucida si es culpable o no; sigue el proceso; se determina que es culpable y, en ese momento, él desaparece de la acción de la justicia y entra su abogado para ser notificado, Automáticamente comienza la gestión de tramitación del indulto, que a veces puede obtenerse por consideraciones de carácter político. La moción presentada en la Cámara de Diputados estaba fundamentada, precisamente, en esas razones. La modificación introducida en la Comisión de Constitución por voto de mayoría fue genérica, porque aquí no primó lo político. Pero, en verdad, quienes han tramitado indultos saben positivamente que en muchas oportunidades es importante la vinculación política para obtenerlo, para acceder a las instancias necesarias que permitan influenciar en el sentido de que sea tramitado oportunamente. Esto no parece adecuado, porque no se ajusta, precisamente, a la igualdad ante la ley.

Por otra parte, queremos dejar constancia de que esta iniciativa no tuvo su origen en el Poder Ejecutivo; es decir, no la envió el señor Ministro de Justicia ni Su Excelencia el Presidente de la República. Ha sido una instancia política motivada por intereses políticos muy ajenos al tecnicismo que debe prevalecer cuando se modifica el Código de Procedimiento Penal,

Si se hubiese propuesto que se permite la notificación a la parte para los efectos de la interposición de recursos, nosotros lo habríamos entendido perfectamente bien. Sin embargo, la notificación hecha en los términos sugeridos persigue, obvia y claramente, una finalidad política, como lo demuestran los fundamentos de la moción y del informe de mayoría de la Comisión de Constitución. Por esas consideraciones, los Senadores de Renovación Nacional votaremos negativamente este proyecto.

El señor PAPI.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor PAPI.- Señor Presidente, todos podemos comprender la finalidad de esta iniciativa, claramente manifestada en la fundamentación de la misma y en la corrección sustantiva realizada por la Comisión para hacer genérica su aplicación. También es preciso dejar constancia de que la propia Corte Suprema -que fue oída- manifestó su parecer favorable.

Según la constancia del Honorable señor Letelier en el informe, no se inhabilita al juez para disponer la detención del reo. No se dan razones prácticas, pero entiendo las cargas que pueden haber aquí.

Sin embargo, no sé si la sugerencia del señor Otero podría ser una fórmula tal vez aceptable para quienes presentaron la moción, pues permite la notificación al apoderado para el solo efecto, por ejemplo, de tramitar el indulto correspondiente o la interposición de recursos. De ese modo, daríamos satisfacción al interés inmediato que fundamenta la presentación del proyecto, sin perjuicio de que más adelante pudiera revisarse. Porque iniciativas como ésta, tendientes a agilizar los procesos, especialmente en

materia penal, las estimo de alta conveniencia. En muchos casos, realmente resulta absurdo volver a detener al condenado, acrecentando el problema carcelario. Considero necesario revisar esta materia muy en profundidad, incluso en cuanto a dar latitud al juez para los casos en que procede o no procesar, dado que esta situación se ha hecho extensiva. Hay una multiplicidad de casos, especialmente cuando se trata de gente joven, en que no vale la pena, por su naturaleza y circunstancias, agotar la vía judicial. El juez debería tener la suficiente latitud de competencia para determinar si procesar o no, sin perjuicio de adoptar otras medidas de carácter administrativo.

Me parece bien inspirada y orientada esta moción. No obstante, entendiendo las dificultades que puede enfrentar su aprobación y, a la vez, estimando valioso el motivo que la sustenta, podría, si se concreta una proposición formal del Senador señor Otero, buscarse con el Honorable señor Pacheco -que actuó como Senador informante- una fórmula que dé satisfacción y tranquilidad a quienes se oponen al despacho de la iniciativa.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se va a dar lectura a una indicación que ha llegado a la Mesa.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Se ha formulado una indicación de los Honorables señores Diez y Otero para, en caso de que se aprobara el artículo único, agregar la siguiente frase: "Sin embargo, el condenado a pena privativa de libertad no podrá solicitar su indulto sin que previamente se encuentre cumpliendo su condena."

El señor PAPI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PAPI.- Señor Presidente, quiero formular una consulta al Honorable señor Otero. Al parecer su indicación es contradictoria con lo que insinuó anteriormente.

El señor VODANOVIC.- Excúseme, señor Presidente. ¿Se trata de una indicación condicional?

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- No, señor Senador. Es una indicación para agregar...

El señor VODANOVIC.- Se dijo "para en caso de que se aprobara el artículo único". Pienso que la indicación debe votarse antes que el proyecto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Es un proyecto de artículo único.

El señor VODANOVIC.- Entonces, primero habría que votar la indicación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Es una indicación para agregar una frase, señor Senador.

El señor VODANOVIC- Pero no es para votarla si se aprueba la iniciativa en debate.

El señor LETELIER.- Señor Presidente, ¿podría darse lectura a la indicación?

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La indicación es para agregar al artículo único, cambiando el punto final por punto seguido, la siguiente frase: "Sin embargo, el condenado a pena privativa de libertad no podrá solicitar su indulto sin que previamente se encuentre cumpliendo su condena".

El señor PAPI.- Si se aprobara, se anularía todo el proyecto.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Como es obvio, no todos los Senadores hemos podido participar en el detalle de una discusión tan interesante como ésta, ya que su análisis a fondo tuvo lugar en la Comisión respectiva. No obstante, por de pronto tengo la impresión de que esa indicación equivale a decir "no" al proyecto. De manera tal que, más que votarla, correspondería tratar de precisar adecuadamente el sentido de aquél.

Hoy en día, la ley dispone que la persona debe estar privada de libertad para poder solicitar el indulto. Uno de los objetivos de la iniciativa es, precisamente, permitir el acceso al beneficio sin que exista la obligación de reingresar al establecimiento penal para ese fin.

Ahora bien, al margen de la discusión de fondo, me surgen algunas inquietudes que, en un análisis breve del tema, he tratado de resolver. En primer lugar, estamos hablando de alguien que se encuentra, por ejemplo, en libertad provisional. O sea, no de cualquier persona, sino de alguien que ha sido previamente aprehendido, respecto de quien, por fundadas razones, se ha dictaminado que sí tuvo participación en un hecho delictual determinado, por lo que ha estado cumpliendo una pena privativa de libertad, en el caso de ciertos delitos, por cuanto el juez tiene la latitud suficiente para poder concluir si es necesaria o no la privación de libertad del detenido para estos efectos. En suma, estamos hablando de una institución (la libertad provisional) que nuestro proceso legislativo ha ido afinando adecuadamente. No cualquiera puede obtenerla si se trata de delitos graves. Incluso, los diversos puntos de vista -y en esto no hay distinción de Partidos- de técnica jurídico-legislativa coinciden en la conveniencia de dar al magistrado la posibilidad de extender este beneficio, en atención a los requisitos que se establecen.

Recordemos que el artículo 364 del Código de Procedimiento Penal señala: "La libertad provisional se puede pedir y otorgar en cualquier estado del juicio.". Esto puede relacionarse con el artículo 377 del mismo Código, que dice: "Podrá el juez poner término a la libertad provisional por resolución

fundada, cuando aparezcan nuevos antecedentes que así lo justifiquen,". Es decir, nos estamos refiriendo a una institución muy particular, que permite al magistrado ponderar hechos nuevos que justifiquen poner fin al beneficio.

¿Cuál es la situación a la que apunta este proyecto? La de un ciudadano que ha sido procesado y cuya sentencia se encuentra en trámite final, quien, por no constituir un riesgo ni para la seguridad, ni para la sociedad, ni para los ofendidos, puede encontrarse disfrutando de un derecho constitucional (la libertad) y habérsele decretado la libertad provisional. Pues bien, de lo que se trata es de que esa persona, cuyo proceso se encuentra en una fase final en la que no ha surgido antecedente alguno que modifique, por ejemplo, su carácter de no peligrosidad, pueda ser notificada del cúmplase de la sentencia definitiva sin tener que volver a la cárcel, donde el magistrado estimó conveniente que no regresara.

Los distinguidos señores Senadores que han defendido la posición de minoría señalaron en la Comisión que al "candidato a la gracia del indulto debe exigírsele una muestra de aceptación y acatamiento de la pena asignada y de sumisión al orden jurídico en virtud del cual le fue impuesta.". Pero esta persona ha acatado el orden jurídico, ha hecho uso de todos los recursos establecidos. Estuvo privada de libertad, que sólo recuperó por la decisión del juez, quien hizo uso de la facultad que le corresponde. No estamos hablando de un reo prófugo, de alguien que eludió la acción de la justicia, sino de alguien que está debidamente cumpliendo con lo que se consigna en la ley. En consecuencia, pedirle una demostración adicional de sometimiento al orden jurídico, que implica volver a cárceles que -como se dijo- están con exceso de población, con problemas de toda naturaleza, me parece realmente una exageración.

Además, la Comisión le ha restado a la norma su carácter excepcional, dándole adecuadamente una aplicación genérica. Porque, gracias a Dios, y a la legislación que hemos dictado, los presos políticos anteriores al 11 de marzo de 1990 constituyen hoy un problema mínimo, debido a que la política de este Gobierno, respaldada por los Partidos de Oposición, ha tendido a solucionar su situación. De modo tal que invito a Sus Señorías a situarse en el caso de un ciudadano chileno que se encuentre en la condición de libertad provisional y que aspire a obtener -mañana, pasado mañana, en uno o en dos años más- el beneficio en cuestión, dejando a un lado el aspecto político, que puede ser históricamente conflictivo para nosotros. Pensemos en un ciudadano común y corriente de nuestro país que pretende hacer uso de una institución que ha sido creada, precisamente, para favorecer las potencialidades de sus derechos y de los de la sociedad.

Adicionalmente, se plantea la preocupación de que la persona podría eludir la acción de la justicia. Pero a eso cabe responder que el artículo 377 citado permanece plenamente vigente: el juez puede, en cualquier momento, poner fin a la libertad provisional y determinar su aprehensión, lo cual es absolutamente coherente con lo que manifestó el Honorable señor Letelier

en la Comisión, en el sentido de que el proyecto no impide que se libre en contra del condenado una orden de aprehensión para que dé cumplimiento al castigo, si es la privación de libertad.

Por lo tanto, respecto de la iniciativa en debate debe concluirse lo siguiente. Primero, no es discriminatoria contra ningún chileno, pues el beneficio puede ser impetrado por cualquiera. Segundo, no debemos mirarla desde el punto de vista político, aunque originalmente haya tenido tal carácter. Y, tercero, es necesario tener presente que en ningún caso le niega al magistrado la latitud de la determinación, porque es él quien conoce mejor que nadie las condiciones que se dan en el proceso, a fin de establecer la graduación y consideraciones que debe tomar en cuenta para el otorgamiento de la libertad provisional.

En razón de lo anterior, señor Presidente, y por creer que la iniciativa en comento no conlleva los riesgos que se han señalado durante su discusión, anuncio que la votaré favorablemente.

El señor OTERO.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor OTERO.- Luego de escuchar muy atentamente al señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra, me da la impresión, por los términos que se emplean, de que existe una confusión respecto de la realidad del proceso penal.

Es un hecho que nadie debe ser privado de la libertad hasta no ser condenado. O sea, nadie puede cumplir una sanción mientras una sentencia ejecutoriada no haya establecido la existencia del delito, el grado de la culpabilidad, e impuesto la sanción. Por tanto, no hay que confundir esta garantía constitucional -que afortunadamente se logró introducir, primero, en el Acta Constitucional número 3, que estableció como un derecho de ese rango la libertad mientras se tramite el proceso- con la libertad provisional. ¿Cuál es la finalidad del proceso? Determinar si hubo delito, cuál fue la participación punible del inculcado -esto es, como autor, cómplice o encubridor- y, además, algo muy importante: las circunstancias atenuantes, agravantes o eximentes que concurren respecto de cada uno de los procesados. Esta es la única manera de que los órganos jurisdiccionales, los tribunales, puedan hacer justicia y aplicar las sanciones que correspondan.

En consecuencia, es perfectamente factible -y, de hecho, ocurre- que personas que han cometido delitos que merecen penas incluso afflictivas -de tres años y un día o más, de reclusión o de presidio- permanezcan 5, 10 ó 30 días detenidas y salgan luego en libertad provisional, porque eso es lo que dispone la Constitución que debe ocurrir hasta tanto no se establezca que realmente hubo delito y se dicte la sentencia.

¿Qué sucede en la práctica? Termina el proceso 2 ó 3 años más tarde, se determina la existencia del delito y esta persona, que estuvo 10 ó 15 días en

la cárcel por un delito que merece 3 años y 1 día de presidio o de reclusión, no ingresa a ella nuevamente cuando ha sido condenada de manera definitiva. ¿Y qué es lo que pretende esta iniciativa? Que esa persona, que está en libertad bajo fianza, simplemente no se presente: que se le notifique de la sentencia por su abogado -de acuerdo con la disposición actual, debe presentarse para ser notificada- y, por ende, continúa en libertad provisional. Pero cuando terminó el proceso, se dictó la sentencia final y se la condenó a una pena privativa de libertad, ya no puede seguir estándolo; se extinguió la libertad provisional, y esa persona debe entrar a cumplir la sanción que le dio la sociedad a través del órgano jurisdiccional, del tribunal.

¿Es lógico, entonces, que quien cometió un delito que puede merecer uno, dos o tres años de presidio o de reclusión, y que no ha estado más de cinco o diez días en prisión preventiva, no ingrese nunca más en la cárcel, y, mientras tanto, obtenga el indulto, sin necesidad de siquiera aparecer? Sin duda, no. Lo que corresponde es que se termine el proceso. Si la persona es condenada, ahí debe estar para cumplir la sentencia, para aceptar el veredicto, y en ese momento le nace el derecho de pedir al Presidente de la República el indulto. Es obvio que, como hemos señalado, no hemos estado de acuerdo -ni lo estamos- respecto de la forma en que se ha concedido este beneficio. Estoy cierto de que hoy, especialmente -por eso hemos tocado los aspectos políticos-, muchas personas involucradas en procesos denominados "políticos", a pesar de versar sobre delitos comunes, no serán habidas, ni van a volver nunca más a los tribunales, porque se les va a otorgar el indulto, comunicándoseles la sentencia a través de sus abogados. Esa fue la finalidad de este proyecto.

Comprendo perfectamente las diversas etapas del proceso penal. Y creo que lo mejor para el ordenamiento jurídico es que la persona que ha sido definitivamente condenada -que ya no puede estar en libertad, porque producida la sentencia se acaba la libertad provisional- se presente al tribunal acreditando su voluntad de respetar la sentencia. Considero que sólo en ese momento el Presidente de la República puede hacer uso de la facultad constitucional que le hemos dado para indultar.

De lo contrario, para quienes dispongan de la influencia o de los medios económicos necesarios para contratar buenos abogados, todo será muy fácil, porque, lamentablemente, éstos podrán decir: "Mira, te condenaron a cuatro años, pero olvídate de todo. Escóndete, y, mientras tanto, yo me voy a notificar y a tramitar el indulto". ¿Y qué pasa con el resto?

Señor Presidente, en nuestra opinión, esto no se justifica. Porque son situaciones diferentes. En modo alguno queremos que se piense que estamos en contra de la institución de la libertad provisional. Al contrario: la defendemos. ¡Ojalá una persona no esté nunca detenida, ni pierda una hora de su libertad mientras no sea condenada! Pero cuando se ha dictado una sentencia, lo menos que puede pedir la sociedad es que el inculcado entre a cumplir la condena antes de que sea liberado. Porque, de no ocurrir así,

las sentencias -en especial, las privativas de libertad- pueden transformarse en letra muerta.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

El señor PAPI.- Señor Presidente, creó que aquí no sólo está en juego la visión discrepante que podemos tener en cuanto a los indultos, y, específicamente, a los aplicados a personas cuyas conductas derivaron de hechos que todos conocemos y respecto de los cuales tal vez nunca nos podremos poner de acuerdo. Lo objetivo es que generaron situaciones que todos queremos ir superando. Hay otra discrepancia de fondo que tampoco parece posible salvar: la que se produce en torno a la naturaleza y al sentido del proceso penal y de la pena.

Es ésta una institución que, aun cuando algunos así la consideren, no puede ser concebida como una venganza social. ¿Cuál es el razonamiento que se hace aquí? Discurramos sobre el ejemplo que se ha dado: estamos en la sentencia, y, por consiguiente, en la condena. Cabe señalar, entonces, en primer lugar, que el proceso no está del todo afinado, pues todavía queda la posibilidad de interponer recursos, y, en segundo término, que estamos frente a un caso en que la persona tiene la facultad de acceder a un indulto. ¿Cómo se razona? "Hagámosle más difícil la vida; traigámoslo de nuevo; que le cueste más; que vuelva a sufrir". Pero el inculpado ya estuvo detenido. ¿Cuánto tiempo? Cinco o seis días, se ha dicho. Quien haya ejercido en materia penal sabe que, por desgracia, lo más frecuente es que en los procesos, aun por los casos más absurdos, la prisión preventiva sea extraordinariamente prolongada. Por eso, tal criterio me resulta inaceptable.

¿Cuál es la idea del proyecto? Ella consiste, simplemente -esto es lo que encuentro valioso; es un punto que nuestra Comisión de Constitución mejoró notablemente-, en ampliar el marco con que el juez puede proceder. Y dice: "podrá disponer". No lo obliga. El magistrado, a la luz de los antecedentes del proceso, en definitiva resolverá de qué manera actúa.

El señor OTERO.- ¿Me permite una interrupción, Su Señoría?

El señor PAPI.- Sé a dónde va, señor Senador.

Sin embargo, está el otro argumento: puede perfectamente disponer la detención inmediata. De modo que el juez, quien mejor que nadie conoce los antecedentes del proceso, sabe de qué reo y de qué situación se trata.

El señor OTERO.- ¿Me permite una interrupción, para que Su Señoría pueda completar su exposición, que tan brillantemente está haciendo?

El señor PAPI.- Se la concedo, con la venia de la Mesa.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, hay otro elemento, y me gustaría mucho que el Senador señor Papi, quien está efectuando sus planteamientos en forma excelente, lo analizara.

Desde el momento en que la persona se notifica -ésta pide el indulto- queda ejecutoriada la sentencia, y desde ese instante empieza a correr el término de prescripción de la pena. Si le negaron el indulto y se escondió durante seis años, aquélla se acabó, prescribió. En cambio, ahora, para que comience a transcurrir el plazo de prescripción el condenado debe ser notificado personalmente; así no puede evadir el cumplimiento de la sentencia.

Gracias, señor Senador.

El señor PAPI.- Señor Presidente, si nos dedicamos a buscar situaciones extremas -hagamos presente que en ese caso los días corren doblemente-, podemos llegar a encontrar argumentos que harán imposible cualquier tipo de resolución que tienda a humanizar el proceso penal y a cumplir, en definitiva, con la función educativa y reeducadora que debe perseguir.

Pero, en síntesis, a mi juicio, será difícil ponerse de acuerdo, porque aquí, en el fondo, está penando el problema de los indultos. Y hallo lamentable que ese tipo de motivaciones sean las que impidan aprobar normas como ésta, que propende a hacer más civilizado nuestro Derecho Penal.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor CUMPLIDO (Ministro de Justicia).- Señor Presidente, el proyecto sujeto al análisis del Honorable Senado se originó en moción parlamentaria. No obstante, me parece conveniente hacer algunas precisiones respecto de la situación que se pretende regular.

En la actualidad, la sentencia debe notificarse personalmente. Es obvio que la comparecencia personal, respecto de aquéllas condenatorias en que hay un saldo de pena por cumplir, implica que la persona sea detenida y recluida en un establecimiento penitenciario para el cumplimiento de la sentencia. Desde ese momento el condenado puede presentar una solicitud de indulto, de acuerdo con la ley y el reglamento de indultos. Por otra parte, ambas normativas autorizan al Presidente de la República para que en situaciones excepcionales se pueda prescindir del cumplimiento de tal requisito.

Sin embargo, nos ha parecido importante esta modificación, porque, aun cuando no agrega nada respecto de las posibilidades del Primer Mandatario de otorgar el indulto a una persona que no ha ingresado al establecimiento penitenciario a cumplir la pena, facilita mucho todo el procedimiento el hecho de que se notifique al representante legal, pues a veces, por ejemplo, el inculpado se encuentra gozando de la libertad provisional en un lugar alejado del tribunal. También permite que quienes han sido condenados no ingresen

necesariamente al sistema penitenciario, que -como aquí se expresó- está recargado con personas recluidas, sobre todo, en proceso: más de 50 por ciento de la población penal se halla en dicha condición; alrededor de 10 por ciento está en calidad de detenida, y, en verdad, sólo 40 por ciento ha sido condenada.

Por consiguiente, no se afecta lo anteriormente indicado, porque, en el momento en que se notifica al apoderado del condenado, el juez dicta la orden de aprehensión respectiva. Es decir, no se altera el procedimiento en ese sentido. Es cierto que cuando el inculpado concurre personalmente se lo detiene de inmediato y envía al establecimiento respectivo. Sin embargo, ocurre con frecuencia que, respecto de personas que resultan condenadas a penas pequeñas, por ejemplo, 61 días, luego de estar recluidas 10 ó 15 días -ha pasado el tiempo-, existe la íntima convicción de que han sido reinsertadas a la sociedad, de que no tienen peligrosidad de reincidencia. Entonces, ¿a qué título se les exige que ingresen, una vez más, al sistema penitenciario?

Reitero: uno puede estar de acuerdo o no con la política de indultos llevada a cabo tanto por el actual Gobierno como por los anteriores. Es posible efectuar un estudio estadístico comparativo de cómo se ha ejercido dicha facultad. Y el Presidente de la República y el Ministro que habla podemos señalar que tenemos clara conciencia de que hemos sido bastante estrictos con relación a otras Administraciones.

Sin embargo, no se trata de eso en este momento (en cualquier instancia podríamos debatir la situación al respecto). Sólo deseo señalar que no se altera la posibilidad de que el Primer Mandatario pueda eximir de cumplir el requisito del ingreso al establecimiento penitenciario para otorgar el indulto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Hago presente a la Sala que tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado se dispuso consultar a la Excelentísima Corte Suprema, en virtud de lo dispuesto en el artículo 74 de la Constitución Política de la República y en el artículo 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional. Y quiero saber la causa por la cual -ojalá lo informaran los integrantes de la Comisión de Constitución- se adoptó tal decisión.

Además, debo hacer notar que a la fecha de emisión del presente informe no se había recibido la respuesta de la Corte Suprema, que data del 5 de enero -no sé qué día llegó acá-, en la cual se acuerda informar favorablemente el referido proyecto en cuanto, por disposición legal y constitucional, le corresponde opinar.

Por consiguiente, nos encontramos con el hecho de que tanto la Comisión de la Cámara de Diputados como la del Senado consultaron a la Excelentísima Corte Suprema, en el entendido de que estamos ante un proyecto de ley orgánica constitucional.

A la Mesa le surgen dudas al respecto, y antes de preguntar a la Sala desearía conocer el criterio de los integrantes de la Comisión de Constitución

en el sentido del motivo por el cual se procedió en la forma señalada. No sé si el Senador señor Pacheco podría decirnos algo.

El señor PACHECO.- Señor Presidente, la Cámara de Diputados y el Senado solicitaron a la Corte Suprema que informara al respecto, de acuerdo a lo que ha sido siempre nuestra interpretación de la obligación que tenemos en ese aspecto. Y, además, ella informó favorablemente el proyecto. De manera que tal trámite está cumplido.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Quiero señalar, para el buen orden del debate y los efectos históricos, que en el informe de la Comisión de Constitución del Senado se dice: "En vista que la Comisión introdujo modificaciones sustanciales al proyecto, mandó ponerlo en conocimiento del mencionado tribunal," -la Corte Suprema- "en cumplimiento de lo que disponen el artículo 74 de la Constitución Política de la República y el artículo 16 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional."

Es decir, en el informe de la Comisión se establece que ésta habría entendido -es la única manera de interpretarlo- que se estaba ante un texto de rango orgánico constitucional. Ello, por lo menos a la Mesa le suscita fuertes dudas.

Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

El señor PAPI.- No sólo a la Mesa, señor Presidente. Ahora me está originando dudas a mí, porque el sentido de eso es que la ley orgánica constitucional a que nos referimos deberíamos entender que es el Código Orgánico de Tribunales. Y me pregunto: ¿cualquier otra disposición legal tiene, necesariamente, que ser consultada a la Corte Suprema, si abarca cuestiones que no dicen relación a dicho Código?

Creo que es un aspecto que no está dilucidado y es confuso. Habría que pedir, tal vez, informe a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, conversarlo con la Corte Suprema y fijar exactamente el alcance de la norma.

El señor ZALDÍVAR.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor PAPI.- Se la concedo, con la venia de la Mesa, Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, deseo hacer una precisión al respecto.

A mi juicio, si la Comisión considera necesario, de acuerdo con el artículo 74 de la Constitución y el artículo 16 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, consultar a la Corte Suprema, es facultad privativa de aquélla proceder en tal sentido.

No aprecio por qué se ha producido debate, en circunstancias de que éste se había cerrado para entrar a la votación del proyecto.

La Comisión estimó, conforme a su facultad privativa, que, habiéndose efectuado modificaciones sustanciales, procedía un nuevo informe de la Corte Suprema, que ya lo había emitido en el primer trámite. Entonces, no

veo por qué la Presidencia nos trae ahora a discusión en la Sala una materia que es atribución exclusiva de la Comisión.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En primer lugar, señor Senador, el debate no está cerrado, y, en segundo término, no es un asunto privativo de la Comisión, sino del Senado.

En seguida, leí el informe de la Comisión en que ésta pone el proyecto en conocimiento de la Corte Suprema, en cumplimiento de determinada disposición, norma que se refiere en forma expresa a una ley orgánica constitucional. No obliga a consultar a dicho tribunal por otros motivos. Precisamente, si me atuviere a lo resuelto, debería dar a la iniciativa el trato de orgánica constitucional. Sin embargo, como ello me ha merecido dudas, lo planteé.

Recupera el uso de la palabra el Honorable señor Papi.

El señor PAPI.- Señor Presidente, es importante dilucidar esta materia, porque no se trata de convertir a la Corte Suprema o al Poder Judicial en un ente colegislador.

Entiendo que el propósito de esa disposición es, justamente, que cuando haya reformas legales que incidan en la organización del Poder Judicial o en algunas de sus atribuciones centrales -las señaladas en el Código Orgánico de Tribunales- se consulte a la Corte Suprema (es lógico y comprensible); pero no frente a cualquier modificación legal.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Vodanovic.

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, no me cabe duda alguna de que ésta no es una norma relativa a la ley orgánica constitucional sobre organización y atribuciones de los tribunales. Su ámbito es absolutamente distinto.

Sin embargo, el señor Presidente formuló una consulta. Preguntó: ¿por qué, entonces, la Comisión de Constitución requirió informe de la Corte Suprema, el cual sólo está establecido para modificaciones relativas a una ley orgánica constitucional de organización y atribuciones? Evidentemente, acá existe una contradicción.

A mi juicio, la Comisión no ha prejuzgado sobre el fondo...

Excúsenme, ¿el Honorable señor Fernández desea que le conceda una interrupción?

El señor FERNÁNDEZ.- Sí, Su Señoría.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, en mi concepto, no estamos en presencia de un proyecto de ley orgánica constitucional. Si bien es cierto que en su oportunidad se consultó a la Corte Suprema, ello se debió a que el texto que estaba conociendo la Comisión otorgaba al juez la facultad para decidir si notificaba en una u otra forma. Y, naturalmente -atendido ese texto-, se modificaban las atribuciones de los tribunales. Pero el que en definitiva aprobó la Comisión no concede tal facultad, y, por lo tanto -reitero-, a mi juicio, no se afecta una ley orgánica constitucional.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Vodanovic.

El señor VODANOVIC- Señor Presidente, como dije, la solicitud de informe de la Comisión no prejuzgaba sobre el punto ahora en debate. De manera que me parece oportuna la consulta que formuló el señor Presidente. Y la respuesta está en lo planteado por el Senador señor Fernández.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, coincido plenamente con lo señalado por el Honorable señor Fernández, porque, en verdad, ésta es una norma de procedimiento. No se refiere al Código Orgánico de Tribunales y, por lo tanto, no es materia de ley orgánica constitucional, aun cuando el Senador que habla esté en contra del proyecto. De manera que no requiere de consulta a la Corte Suprema, ni de quórum especial en la Sala.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Me alegro de que haya coincidencia sobre esta materia y no exista el problema que se le planteó a la Mesa por lo señalado en el informe de la Comisión. Las explicaciones del Honorable señor Fernández han dejado en claro que el texto inicial hubiera precisado para su aprobación del quórum correspondiente a ley orgánica, pero que no lo requería el que se propuso en definitiva.

En consecuencia, corresponde votar la proposición de la Comisión.

En votación.

-(Durante la votación).

La señora SOTO.- Quiero brevemente fundar mi voto.

En verdad, el Código Penal contiene una disposición pro reo -su artículo 18-, que expresa:

"Si después de cometido el delito y antes de que se pronuncie sentencia de término, se promulgare otra ley que exima tal hecho de toda pena o le aplique una menos rigurosa, deberá arreglarse a ella su juzgamiento.

"Si la ley que exima el hecho de toda pena o le aplique una menos rigurosa se promulgare después de ejecutoriada la sentencia, sea que se haya cumplido

o no la condena impuesta, el tribunal de primera instancia que hubiere pronunciado dicha sentencia deberá modificarla, de oficio o a petición de parte y con consulta a la Corte de Apelaciones respectiva."

Tal principio rige para todos los reos y no en la forma rigurosa como aquí se establece. Y estimo que si efectivamente hay posibilidad de indulto, resulta muy grave que, después de que un reo ha obtenido su libertad provisional, se le condene y notifique en la cárcel. Tal procedimiento, a mi juicio, atenta contra el principio a que he hecho referencia.

Naturalmente, algunos reos, actuando con picardía, tratan de eludir la acción de la justicia, pero son la excepción. Y en este sentido cabe recordar que, conforme al artículo 96 del Código Penal, si se paraliza la acción -basta para ello que el delincuente permanezca oculto por tres años, no por seis ni por lo que indican las normas habituales de prescripción-, sencillamente prescribe toda acción en su contra.

Por lo tanto, debemos legislar en pro de la mayoría y en conformidad al principio pro reo.

Voto que sí.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, los argumentos expuestos por el Honorable señor Otero son, a mi juicio, muy importantes, y los comparto plenamente.

Por otra parte, me parece que, contrariamente a lo que estiman algunos, ha habido cierta liberalidad en la concesión de indultos -que muchos no comparten- y, por lo tanto, cualquiera ley que los facilite, a mi juicio, no es conveniente en estos momentos, cuando ha recrudecido la criminalidad y los presuntos implicados por el atentado contra el anterior Mandatario y por el asesinato de un Senador de la República podrían resultar beneficiados si se promulga como ley esta iniciativa.

En consecuencia, voto negativamente.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, primeramente debo dejar constancia de que debemos ser muy cuidadosos al tratar el tema de los indultos, porque éstos han sido usados siempre por quien disfruta del Poder por estimar que tiene un bien mayor que alcanzar.

La práctica del indulto se ha realizado en diversas circunstancias, y no creo que ahora se pueda acusar al Presidente de la República, don Patricio Aylwin, de manejar la política de indultos de manera inadecuada, porque ésta fue formulada por el principal partido opositor, Renovación Nacional, que patrocinó la enmienda del artículo 9o de la Constitución y el establecimiento de la disposición trigesimaprimer transitoria.

En segundo término, cuando la facultad del indulto se ejerce de manera abierta en una sociedad democrática -incluso copia del decreto respectivo se envía, en carácter reservado, al Senado-, la situación es muy distinta. Por

ejemplo, algunos chilenos todavía deseamos saber por qué fueron indultados los asesinos del General Schneider, los que ultimaron al Comandante Araya, Edecán Naval del Presidente Salvador Allende, y tantos otros que el Gobierno anterior indultó sin que nadie supiera cómo y por qué. A lo mejor, se hizo en aras del bien común y del bienestar del país. Pero hoy día Chile sabe por qué se indulta, y estamos conscientes de que hay un Presidente que ejerce la autoridad con la prudencia y la medida que corresponden.

Por lo tanto, al discutir el tema del indulto hagámoslo pensando en el Chile que queremos construir, oyendo los argumentos de carácter jurídico y no tratando de denostar y desvirtuar una atribución que el Primer Mandatario ejerce a cabalidad, ateniéndose a la Constitución, a la ley y a la moral.

Por último, un pequeño recuerdo para quienes tantas veces hacen ostentación de la Ley de Partidos Políticos y de la Constitución.

Hemos escuchado aquí al Honorable señor Otero anunciar que "los Senadores de esta bancada" -refiriéndose a Renovación Nacional- "vamos a votar en contra". Esto contradice, las disposiciones de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos que, en su artículo 32, prohíbe a las distintas colectividades dar órdenes o recomendaciones de partido.

Si los Senadores de Renovación Nacional están dispuestos a modificar dicha norma, yo, por lo menos, los apoyaría en tal sentido por estimar que los partidos son esenciales para el ordenamiento de la sociedad y tienen derecho a dar ciertos criterios en la formulación de políticas. Sin embargo, creo que cuando el Senado actúa como jurado, no debe haber partido alguno que vulnere nuestras conciencias. Y esto, generado por la legislación aprobada por Renovación Nacional, al parecer no lo aplican, ya que no respetan la conciencia de los Senadores, como se ha expresado anteriormente.

Por las razones antes dichas, voto a favor del proyecto.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, porque no quiero que se beneficie ni a los rebeldes ni a los prófugos, y porque tengo conciencia de formar parte del partido al cual pertenezco, voto que no.

El señor ORTIZ.-- Señor Presidente, hemos dicho en reiteradas oportunidades, incluso en entrevistas, que algunos indultos resultan agraviantes para un importante porcentaje de chilenos.

En cuanto al alcance formulado por un señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra, en el sentido de que la reforma constitucional fue aprobada con los votos de Renovación Nacional, debo insistir en el Senado, y frente al país, que si bien es cierto que así lo hicimos, no lo es menos que se dejó claramente establecido que, primero, no habría indulto para los autores de hechos de sangre; y segundo, que se actuaría con la prudencia que la situación requiriera. Pero, como hemos comprobado que no se ha actuado de acuerdo con estas prevenciones, voto que no.

El señor PRAT.- Señor Presidente, por s razones expuestas por los Senadores de Renovación Nacional que me han antecedido en el uso de la palabra, voto negativamente.

El señor LARRE.- Por los mismos motivos, voto que no.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, cuando se afirma que los indultos no se han otorgado con la prudencia que el caso requiere, se está, en el fondo, calificando de "imprudente" al Presidente de la República, porque él es quien los concede. Rechazo categóricamente tal término por estimar que, al otorgarlos, ha actuado con prudencia, sabiduría y en conocimiento de los antecedentes del caso.

Voto a favor del proyecto.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, opino que es conveniente recordar en esta Sala que cuando oportunamente se trató este tema, el Presidente de la República envió un proyecto al Parlamento para legislar sobre los derechos humanos, y cuyos alcances y limitaciones debieron haber sido estudiados tanto en la Cámara como en esta Corporación. Sin embargo, a proposición de Renovación Nacional, se prefirió transferir la responsabilidad política al Presidente de la República, por la vía de facultarlo para otorgar indultos.

El Primer Mandatario asumió esa responsabilidad y, a nuestro juicio, ha actuado en forma correcta y adecuada. Por lo tanto, no cabe que quienes patrocinaron tal procedimiento vengan hoy día a formular críticas negativas. No me parece procedente y lo considero una inconsecuencia política. Porque, de otra manera, debieron en su oportunidad haber aceptado la responsabilidad, determinando quiénes podrían ser indultados, haber estudiado el proyecto de ley y haber tomado una decisión frente al país.

En consecuencia, rechazo categóricamente los términos aquí expresados, y voto a favor de la iniciativa.

El señor OTERO.- Señor Presidente, deseo formular algunas precisiones al fundamentar mi voto.

Ante todo, quiero señalar que los Senadores de Renovación Nacional somos muy respetuosos de la Constitución y las leyes, como quedó demostrado durante la votación de la acusación constitucional, en la cual no hubo órdenes ni consejos ni presión alguna de partido sobre sus Parlamentarios. Y no podría decir lo mismo, por ejemplo, de la uniformidad absoluta de que hicieron gala los Senadores de la Concertación que votaron como "tabla" a favor de la acusación.

Igualmente, cuando en el Senado se tratan materias de interés político -me parece adecuado que lo hagan, pues actúan de acuerdo con su pensamiento-, los Senadores de la Concertación votan de una manera determinada.

Lo que pretendemos explicar es que los Parlamentarios de nuestro partido, en conciencia, estudiamos y analizamos las diversas iniciativas en nuestra Sala, examinando sus conveniencias o inconveniencias. Y cuando estamos de acuerdo, uno o dos de nosotros, para ahorrar tiempo al Senado, hacemos uso de la palabra durante la votación respectiva, dando a conocer las razones por las cuales nos pronunciamos en tal o cual sentido. De manera que esta actitud no debiera llamar mayormente la atención.

En cuanto a los indultos, quisiera aclarar un punto. Precisamente me correspondió desempeñar la vicepresidencia de mi partido cuando se abordó el tema al que hace poco se refirió un señor Senador. Cuando se concedió tal facultad al Jefe del Estado, lo hicimos en el entendido de que no serían indultadas las personas responsables de hechos de sangre, desde lesiones hacia adelante. Todavía más: en una comunicación telefónica con el señor Ministro de Justicia -que se encuentra presente en la Sala-, antes de la votación correspondiente, acordamos que tal atribución sólo podría estar en vigencia durante el mandato presidencial de don Patricio Aylwin, justamente por la garantía que se nos daba de que la normativa no se aplicaría a quienes fueran condenados por hechos que hubieren significado lesiones graves u homicidios.

Tal es la historia de los hechos, y cada uno tiene plena conciencia de sus actuaciones.

Por las consideraciones expuestas, voto que no.

El señor CUMPLIDO (Ministro de Justicia).- Señor Presidente, solicito hacer uso de mi derecho constitucional para formular una aclaración. Por lo demás, también he sido aludido.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CUMPLIDO (Ministro de Justicia).- Señor Presidente, el compromiso que contrajimos está estructurado en la disposición trigesimaprimera transitoria, conforme a la cual "El indulto particular será siempre procedente respecto de los delitos a que se refiere el artículo 9o cometidos antes del 11 de marzo de 1990".

Además, al hacer uso de esta facultad, en virtud de lo dispuesto en la disposición trigesimaprimera transitoria de la Constitución, estamos dando estricto cumplimiento a enviar copia del decreto, con el carácter de reservado, al Honorable Senado. De manera que es perfectamente posible que los señores Senadores conozcan las personas que, habiendo incurrido en conductas auténticamente terroristas, fueron indultadas. Sí nos hubiéramos comprometido a no indultar a quienes hubiesen cometido delitos terroristas, no tendría sentido la norma trigesimaprimera transitoria.

En virtud de lo anterior, hemos establecido un procedimiento mediante el cual el Presidente de la República examina, caso por caso, las solicitudes de indulto, teniendo en consideración las sentencias de primera y segunda

instancias, las circunstancias del proceso, si las personas aparecen o . no aparecen sometidas a apremios ilegítimos -aunque no aparezcan los responsables, por lo menos en muchos casos se ha probado el cuerpo del delito-, el tiempo que permanecieron incomunicadas, la calidad de la confesión que pudieran haber prestado después de largas incomunicaciones y aislamientos. Todo ello constituye precisamente la razón fundamental por la cual se concedió al Primer Mandatario la facultad prevista en la disposición trigesimaprimer transitoria.

Como es natural, en el momento oportuno presentaremos los proyectos de ley correspondientes, para dar cumplimiento a cualquier acuerdo político que hayamos contraído en la materia, entendiendo claramente que la voluntad expresada en las conversaciones correspondientes fue la de evitar que personas ya indultadas pudieran volver a serlo más adelante. Ese fue el sentido.

Deseaba aclarar estos puntos, señor Presidente, para dejar constancia, una vez más, de los distintos aspectos interpretativos existentes en relación con la materia en examen.

El señor OTERO.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- El señor Senador aludido puede hacer uso de la palabra hasta por cinco minutos.

El señor OTERO.- Señor Presidente, en virtud de la última modificación introducida al Reglamento del Senado por la Corporación, quiero simplemente referirme a lo señalado por el señor Ministro y recordarle que efectivamente todas las conversaciones y compromisos se hicieron sobre la base de que no se indultaría a aquellas personas que hubiesen cometido hechos de sangre.

Además, en la prensa hay declaraciones del propio Presidente de la República sobre la materia. Este es un asunto que no se encuentra en debate en este momento y no vamos a entrar en juicios, porque todo fue publicado en distintas partes. Pero, en todo caso, ése fue el entendido con que concurrimos a este acuerdo. Y me alegro mucho de que el señor Ministro no haya desmentido lo que acabo de decir: llegamos a un acuerdo telefónico, justo antes de la votación, en cuanto a que esta facultad se daba exclusivamente por el período presidencial del Excelentísimo señor Aylwin, en virtud de la confianza que nos daba el compromiso contraído.

También debo señalar muy claramente que no fue un compromiso directo -o de conversación directa- con el Primer Mandatario, sino un acuerdo político por medio del señor Ministro de Justicia.

El señor CANTUARIAS.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, he participado de la crítica hecha en algunas oportunidades cuando, después de fundar el voto, se anuncia finalmente que se está pareado.

Entonces, en primer lugar, declaro que estoy pareado y en seguida quiero decir que en el estudio de esta materia hemos alcanzado otros objetivos y analizado otros temas.

Tanto mi Partido como el Senador que habla, hemos tenido respecto de esta materia actitudes y posturas públicas que bien merecerían una consideración especial en una oportunidad que espero que tengamos pronto en el Senado.

En consecuencia, no me referiré al tema de los indultos ni a la votación en conciencia, porque, habiendo sido tocados en la fundamentación de votos, en verdad nos hacen discurrir por caminos distintos de los planteados en el proyecto en análisis.

Estoy pareado, señor Presidente.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor SULE.- Perdón, estaba solicitando la palabra.

No estaba en la Sala en el momento en que me correspondía emitir mi voto; y quiero pronunciarme a favor. Por ello el Honorable señor Mc-Intyre tendría que alzar temporalmente nuestro pareo.

El señor MC-INTYRE.- Entonces, yo voto negativamente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Terminada la votación.

-Se rechaza el proyecto (15 votos por la negativa, 14 por la afirmativa y 7 pareos).

El señor URENDA (Vicepresidente).- Por haberse producido un desacuerdo total con la Cámara de Diputados, procede designar una Comisión Mixta. Como es costumbre, propongo que los miembros que la integren por parte del Senado sean los de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Aprobado.

Terminado el Orden del Día.

Dejo constancia de que, por acuerdo de Comités, no se procederá a votar la indicación formulada por el Honorable señor Alessandri.

VI. INCIDENTES

PETICIÓN DE OFICIO

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Ha llegado a la Mesa una petición de oficio.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se le dará curso en la forma reglamentaria.

-El oficio cuyo envío se anuncia es el siguiente:

De la señora Soto:

IRREGULARIDADES EN ASIGNACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

DE CASAS EN QUINTA REGIÓN

Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, haciéndole presente lo siguiente:

"El sueño de la casa propia es consustancial al ser humano y como tal un derecho natural. El Gobierno ha hecho un gran esfuerzo por hacer realidad este sueño, en especial para favorecer a los trabajadores y a los más desposeídos.

"Sin embargo, advertimos signos inquietantes que revelan que el sistema tanto de asignación de casas, cuanto las adjudicaciones a los contratistas de las obras, adolecen de serios defectos de fondo, que es preciso corregir antes que sea tarde.

"En la región que yo represento hemos visto cómo una obra de gran envergadura que se lleva a cabo en "Rodelillo" -donde se esperaba la construcción de 3.000 casas para allegados- se halla hoy día paralizada, porque el contratista adjudicatario, huyó del país por problemas financieros insolubles, de lo cual SERVIU sólo se enteró, como un hecho consumado.

"El mismo contratista, conocido del Ministerio según se nos ha informado, estaba a cargo de la construcción de otras viviendas en la zona, por lo cual el sueño de la casa propia se ha convertido en una pesadilla para miles de pobladores, con la agravante que el hecho sucede en Navidad, fiesta de la familia e ilusión de los niños más pequeños.

"Por otra parte hemos recibido denuncias de irregularidades en la adjudicación de viviendas por parte de los postulantes. Ellas fueron oportunamente presentadas ante el señor Director del SERVIU, quien desmintió tal aseveración. No obstante es de público conocimiento que se han efectuado denuncias por falsificación de instrumentos públicos, de lo cual serían responsables, supuestamente, funcionarios del servicio. Existe asimismo denuncia al interior, en el sentido de que los sistemas de adjudicación adolecen de serios errores que perjudican a los postulantes.

"Finalmente llamamos la atención acerca del hecho de que en ocasiones las casas tardan en entregarse, a veces hasta tres meses, todo ello en perjuicio de los aspirantes.

"Pensamos que estos hechos, que se señalaron como graves y serios, merecen ser corregidos, atendido a que es deber nuestro cuidar el bien común y la imagen de honestidad y transparencia de nuestro Gobierno.

"Por ello pido al señor Presidente del Senado tenga a bien oficiar, en mi nombre, al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, don Alberto Etchegaray A., a fin de que adopte las medidas que estime convenientes en relación con la corrección de los defectos denunciados y ponga remedio al mal causado, procurando los medios idóneos para que las obras inconclusas tengan un feliz término y sean prontamente entregadas a sus destinatarios.

Le saluda muy atentamente,"

HOMENAJE EN MEMORIA DE SANTIAGO ARATA GANDOLFO,

EX ALCALDE DE ARICA

El señor URENDA (Vicepresidente).- En seguida, el Honorable señor Palza rendirá homenaje en memoria del señor Santiago Arata Gandolfo, ex Alcalde de la Municipalidad de Arica.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PALZA.- Señor Presidente, Honorables señores Senadores:

Esta Tribuna, la más alta expresión de la vida democrática de la Nación, es, sin lugar a dudas, el sitio más adecuado para rendir un homenaje al hombre, al ciudadano, al demócrata por excelencia que fue don Santiago Arata Gandolfo, Alcalde de Arica, que falleciera en la madrugada del 16 de enero.

Su muerte no sólo enluta a la comuna de Arica, a la cual sirvió durante cuatro períodos como edil y Alcalde. Su deceso es una pérdida para la Nación toda, la cual ve desaparecer a uno de esos ya escasos patriarcas que, a lo largo de la historia de nuestra patria, han ido conformando la herencia más preciada de nuestro civismo.

Militante radical desde su juventud, ocupa los cargos más relevantes de esa colectividad política. Deja su huella de estudiante en el Instituto Nacional y en el Internado Barros Arana, para recibir su título de Químico Industrial en la Pontificia Universidad Católica de Chile, que lo habilita para servir la asignatura de Química en los liceos Francisco Bilbao y Coeducacional de Arica, donde no sólo entrega sus conocimientos profesionales, sino que educa y forma generaciones que hoy le recuerdan en el extremo norte del territorio.

Como maestro también destaca como líder del Magisterio, en su eterna lucha por conquistar el sitio que le corresponde en la sociedad. Fue Secretario General de la Unión de Profesores y Presidente de la Sociedad Nacional de Profesores de Arica. Como tal mantuvo siempre en alto las banderas reivindicacionistas del profesorado.

El deporte le cuenta entre sus cultores y dirigentes de diferentes entidades deportivas. Participa en la fundación de la Primera Compañía de Bomberos y en la Creación del Hipódromo de Arica.

Como Alcalde, en su época, fue Vicepresidente del organismo que impulsó el progreso de Arica, la recordada Junta de Adelanto, en la cual también sirvió como su Gerente General hasta 1973.

Largo sería recordar lo hecho por este hombre de acción en ese norte que lo vio nacer, del cual desaparece a la edad de 71 años. Lo que sí no podemos obviar -y que no puedo dejar de señalar-, Honorables señores Senadores, es el entrañable amor por su tierra que profesó Santiago Arata Gandolfo. Ese amor lo llevó a buscar incansablemente las herramientas para impulsar medidas tendientes a asegurar un desarrollo sostenido en el tiempo que, por una parte, dé a los habitantes de esa frontera norte condiciones de vida digna, trabajo estable y, por sobre todo, perspectivas de desarrollo para las nuevas generaciones; y por otra, cree en esa frontera un polo de desarrollo con la industria, el comercio, la minería e instituciones de servicio para todo ese enclave de países que tienen como salida natural hacia el comercio asiático, el puerto de Arica. Con ello soñó Arata, por ello luchó hasta entregar las últimas horas de su vida, investido como Alcalde, a cuyo cargo se incorporó con la gloria y majestad que da el veredicto mayoritario de las urnas y el consenso unánime del cuerpo de concejales que vieron en él la figura señera, de sólidos principios democráticos, al hombre de bien.

Ese espíritu de altruismo y sus ansias por servir a esa tierra que tanto amó hizo que no considerara su delicada salud, lo que le llevó a la muerte, que estremece a su pueblo, el cual, en una demostración de pesar nunca antes vista, se volcó a las calles para despedir sus restos.

Honorables señores Senadores, ayer un puñado de hombres conquistó la gloria de ese extremo norte, impulsados por el fragor de una batalla. Hoy, Santiago Arata Gandolfo se incorpora a la historia de Arica transportado por el sacrificio consciente de los que luchan por la paz y la felicidad de su pueblo.

En nombre de la comunidad de Arica, quiero expresar las sinceras condolencias a su familia, a la Ilustre Municipalidad de Arica y muy especialmente al Partido Radical, que pierde a uno de sus más connotados representantes, solicitando que se les haga llegar copia de este homenaje.

-Se accede a lo solicitado.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lagos.

El señor LAGOS.- Señor Presidente, Honorables colegas:

Deseo ocupar algunos minutos para rendir, desde el Senado de la República, un sincero homenaje a un hombre de excepción que, cumplida su misión terrenal, ha entrado en los insondables horizontes de la eternidad.

Don Santiago Arata Gandolfo, Alcalde de Arica, nos ha dejado, provocando en dicha ciudad un sentimiento de unánime pesar, no sólo porque se siente privada de uno de sus vecinos más notables, sino, además, porque miles de ariqueños, cualesquiera que fueren sus creencias, convicciones políticas, edad o condición, sienten que han perdido un amigo, un amigo en el más cabal y amplio sentido de la palabra.

Porque si algo caracterizó a este hombre excepcional, si algo le confiere títulos irrefutables como para reclamar un lugar de privilegio en el recuerdo imperecedero de su pueblo, más allá de su extraordinaria trayectoria como maestro, como vecino, como dirigente político -que ya sería suficiente-, él se ganó un lugar muy especial en el corazón del pueblo, por su tremenda hombría de bien, por una calidad humana que escapaba a raudales a través de su palabra, siempre amable y cordial; a través de su saludo afectuoso y de su limpia mirada.

El siempre fue el amigo de todos. Su disposición de servicio no hacía diferencias. Y porque nunca las hizo, su vida entera fue un acto permanente de servicio a los demás; o, lo que viene a ser lo mismo, su vida entera fue un acto de amor permanente a Chile, a Arica y a su gente. Desde la sala de clases; desde la añorada Junta de Adelanto de Arica; desde el Cuerpo de Bomberos; desde el Municipio ariqueño; desde las numerosas organizaciones a las que perteneció y dirigió, no hizo sino amar a los demás, en un gesto de generosa obediencia al imperativo evangélico.

Alguien ha dicho que Arica, más que una ciudad para vivir, es una modalidad de vida; un reto permanente a la naturaleza; una lucha interminable; un lugar remoto de la patria en donde el sentido de nacionalidad asume características de desafiante militancia. En Arica nadie puede darse el lujo de olvidar, ni un instante siquiera, la carga y las responsabilidades que implican algo aparentemente tan simple: ser chileno. Allí todo cuesta; nada se da sin el desvelo permanente de sus moradores. Nada se nos entrega sin grandes sudores ni quebrantos. Mantener la bandera de Chile al tope, en la cima del Morro; arrancarle un trozo siquiera al desierto para hacerlo sementera; romper la gruesa coraza de indiferencia e incomprensión de los poderes centrales respecto de esta tierra heroica, en esa lucha permanente, siempre estuvo Santiago Arata, encabezándola, orientándola, aportando nuevas ideas, sembrando nuevas esperanzas cuando ya no quedaba ninguna. Y, si es cierto que ser ariqueño es ser chileno dos veces, Santiago Arata ha sido el más chileno de todos.

Murió como Alcalde de la ciudad que tanto amó. Y como él creía que ser Alcalde, más que un honor, era una ocasión de servicio, murió sirviendo.

Desde esta tribuna deseo hacer llegar mis más sinceros sentimientos de pesar al Partido Radical, la vieja e histórica casa a la que Santiago Arata convirtió en el cauce a través del cual dio satisfacción a sus ansias de servicio público. Maestro, al fin, desde este Partido Santiago Arata le regaló al norte de Chile la más brillante cátedra de auténtica democracia, pero

de una democracia real, de una democracia que no se agota en simples formalidades electorales. Porque la democracia de Santiago Arata fue una modalidad de vida, algo que brota, no de los textos de una Constitución o de leyes, que son esencialmente derogables, sino de las profundidades del alma, que es la morada natural de las mejores virtudes de un ciudadano.

Quiero, asimismo, testimoniar mis simpatías, en estos momentos de dolor, a la familia de Santiago Arata, especialmente a la señora América Becerra Carrasco, su compañera de toda una vida, compartida entre sueños y angustias, entre dolores y risas. Quiero compartir con ella y su hijo Santiago el dolor inmenso que les ha producido su desaparecimiento. Pero, igualmente, deseo compartir con ellos la esperanza en una vida más allá del tiempo.

En el fondo de mi espíritu abrigo la convicción de que Santiago Arata no ha muerto totalmente: lo que hemos ido a depositar afectuosamente en la tierra ariqueña no es sino su pura materialidad. Pero más allá de ella, Santiago Arata Gandolfo, de una manera tan misteriosa como real, vivirá no sólo en el recuerdo de los suyos, en el pensamiento de sus amigos y en el corazón de su pueblo; seguirá vigorosamente vivo en la ciudad de Arica o, lo que es igual, seguirá vivo combativamente en las luchas de Arica por días mejores. Llegará para nosotros el momento del consuelo, pero no el del olvido.

Santiago Arata Gandolfo puede descansar en paz, porque su testimonio permanente de vida se ha transformado, para los ariqueños, en una lección, en un desafío y en una idea. Y en Arica, para los ariqueños, las lecciones no se olvidan, los desafíos no se evitan, las ideas no mueren.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor González.

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, Honorables colegas, hablo en nombre de la bancada Radical-Socialdemócrata y, también, en mi condición de Presidente Nacional del Partido Radical de Chile.

En primer lugar, deseo agradecer, en nombre del Partido, las sentidas palabras de condolencia de quienes me han precedido en el uso de la palabra.

"Para lograr un Arica en el camino del progreso, necesitamos que nuestro gobierno central recuerde que Chile comienza en esta tierra, tan distante físicamente, pero donde se vive más intensamente la chilenidad."

Esta frase, una de las tantas que Santiago Arata dejó para siempre resonando en el corazón de Arica, refleja íntegro su sentir: ariqueño hasta lo más profundo, de firme convicción regionalista, pero amante de la patria toda, a cuyo servicio entregó la vida.

Hombre multifacético, dedicó su energía, que parecía inagotable, al estudio, a la docencia, al deporte, al sindicalismo y a la política.

Santiago Arata -Yako, para el corazón de los ariqueños- nació en Arica el 10 de enero de 1921. Cursó sus estudios, primero, en el Liceo de Arica, y, posteriormente, en la capital, en el Instituto Nacional, el Internado Barros Arana y la Universidad Católica, donde se graduó de químico industrial, con su tesis sobre el azufre.

En la Universidad desarrolla su vocación por la enseñanza como ayudante en la cátedra de química analítica. Esa misma vocación lo llevaría, al regresar a Arica, en 1946, a desempeñarse como profesor de química y física en los liceos Coeducacional y Francisco Bilbao, iniciando de inmediato una incesante actividad gremial que lo llevó a ocupar la Secretaría General de la Unión de Profesores de Chile, sede Arica, entre los años 1947 y 1949, y la presidencia de la Sociedad Nacional de Profesores, sede Arica, entre los años 1957 y 1964.

Dedicado simultáneamente a la agricultura, desempeña, entre 1948 y 1950, la Secretaría General de la Asociación de Agricultores de Arica.

En 1959, es uno de los fundadores de la Primera Compañía de Bomberos "7 de junio", y llega a ser más tarde Superintendente del Cuerpo de Bomberos de la ciudad. Presidió, por el período 1969-1970, la Asociación de Básquetbol de Arica, e integró el primer Directorio del Hipódromo local, inaugurado en 1964. Presidió, asimismo, el Instituto Chileno-Chino de Cultura, el Centro Cultural Benjamín Vicuña Mackenna y el Comité de Defensa de Arica. Fue, también, director de la Cámara de Comercio de la ciudad.

Contribuyó eficazmente a la fructífera labor desarrollada por la Junta de Adelanto de Arica, creada por la ley N° 13.039, de 1958, en su calidad de miembro del Consejo de dicho organismo y, más tarde, como su vicepresidente.

Desde temprano sintió la vocación por el servicio público, que, encauzada en las filas del Partido Radical, lo llevó a ocupar la presidencia de la Juventud Radical durante 7 años, la presidencia de la Asamblea Local por dos años, y la Secretaría General Departamental. Asistió en múltiples oportunidades a las convenciones del Partido llevando la voz de su zona.

En representación del Partido Radical, postuló al municipio de Arica. Su permanente entrega en beneficio de los reales intereses de la ciudad le valió el reconocimiento de sus habitantes, que lo eligieron Regidor en cuatro oportunidades consecutivas, hasta 1973. Y ejerció en tres períodos, desde 1959 a 1971, la Alcaldía de la ciudad.

Infatigable en la defensa de sus ideales y de los intereses ariqueños, de la redemocratización de los municipios, veintiún años después de la última elección de regidores estaba atesorando el mismo aprecio y respeto de sus conciudadanos, que nuevamente le brindaron la más alta mayoría. Ese

respeto y aprecio se evidenció al ser elegido Alcalde por la unanimidad de sus colegas concejales, de Gobierno y Oposición, para un nuevo período.

A los setenta y un años de edad, Arica, su ciudad, lo eligió Alcalde por cuarta vez. Lamentablemente, habría de ser la última. Una grave enfermedad lo alejó prematuramente de sus funciones, a las cuales renunció oficialmente horas antes de morir, hace tan sólo 10 días, el 16 de enero de 1993.

La ciudad se volcó a las calles para dar un emocionado adiós a su Hijo Ilustre, al que le entregó todas las horas de su vida hasta que la muerte lo alejó forzosamente de sus tareas, para brindarle eterno descanso y una nueva y permanente vida en el recuerdo y el corazón de Arica.

Hoy, en nombre de la bancada Radical-Socialdemócrata del Senado de la República y en el del Partido Radical de Chile, expresamos nuestro sincero homenaje al gran hombre público, amigo y correligionario, Santiago Arata Gandolfo, y adherimos al justo pesar que su deceso ha provocado, mitigado tan sólo por la firme convicción de que su recuerdo, su obra y el afecto de todos quienes lo conocimos perdurarán por siempre.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, tuve la oportunidad de conocer a don Santiago Arata Gandolfo con motivo de las últimas elecciones municipales que se realizaran en junio del año recién pasado. En esa ocasión pude apreciar más íntimamente cuáles eran sus convicciones respecto del futuro de Arica. Particularmente me dio a conocer la participación que él tuvo en todo lo que fue la Junta de Adelanto de Arica. Y me pareció -no lo conocía personalmente- una persona que no sólo sabía de los temas y problemas fundamentales de su zona, particularmente de la ciudad de Arica, sino que era, además, un ciudadano y un radical absolutamente compenetrado en los valores democráticos. Se aprestaba en ese instante a una justa electoral, que posteriormente le dio una mayoría significativa, lo que le valió ser Alcalde de esa ciudad.

Quiero decir muy francamente, en nombre de nuestra bancada, que lamentamos profundamente su deceso, por cuanto, además de que Arica perdió una persona que ha sido muy fundamental para sus posibilidades de abrirse mayor destino, fue un ciudadano y un radical que permanentemente veló por el buen entendimiento entre todas las fuerzas que han constituido la mayoría democrática de esa ciudad, vale decir, las fuerzas de la Concertación.

Por eso -reitero-, en nombre de la bancada Socialista-PPD, adhiero muy sentidamente al homenaje rendido a don Santiago Arata Gandolfo.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ha terminado el homenaje.

El primer turno en Incidentes corresponde al Comité Partidos por la Democracia y Socialista.

Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

INTEGRACIÓN DE REGIÓN DE ATACAMA CON NOROESTE ARGENTINO

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, en los próximos días daré inicio a una gira de trabajo por el noroeste argentino, para conversar con las autoridades locales de nuestro vecino país acerca de las iniciativas de integración económica, política y cultural de esa zona con la Tercera Región, de Atacama.

Me he propuesto dar particular impulso a las iniciativas integracionistas en mi Región, teniendo como marco el Acuerdo de Complementación Económica suscrito por Chile y Argentina en agosto de 1991.

Pienso, además, que esto constituye un modo de ir profundizando el -proceso de descentralización y regionalización de nuestro país, al abrir posibilidades de complementación económica con las naciones limítrofes. Esto es válido sobre todo para las Regiones más extremas de Chile, dada su mayor cercanía geográfica y homogeneidad productiva con zonas limítrofes que con el centro o capital del país.

En un mundo como el nuestro, que avanza aceleradamente hacia su globalización, donde numerosas regiones se integran rápidamente para constituir bloques económicos poderosos y donde se unifican sus mercados, resulta incomprensible la lentitud y falta de visión con que hemos enfrentado el desafío de la integración latinoamericana y de los acuerdos bilaterales subregionales.

Hoy, el viejo sueño bolivariano de unidad latinoamericana no es una aspiración romántica ni un sueño nostálgico, sino una urgencia de nuestro tiempo, un verdadero imperativo del desarrollo de la economía y de las comunicaciones a escala mundial de los últimos años.

No resulta coherente que una economía abierta como la nuestra muestre índices decrecientes en su actividad exportadora hacia América Latina, desde un 16,4 por ciento, en 1987, a un 13,6, en 1991, en contraposición con el aumento de nuestras exportaciones hacia Estados Unidos, Europa y Asia. Lo anterior es particularmente preocupante con Argentina, atendidas las inmensas facilidades geográficas que existen para un fluido intercambio comercial. Nos inquieta el hecho de que en la actualidad las exportaciones a ese país representen sólo el 3,5 por ciento del volumen total de nuestras exportaciones, y que, además, muestren un índice deficitario de 3 a 1 en relación a nuestras importaciones. En 1991, el volumen de nuestras

exportaciones a Argentina alcanzó los 257 millones de dólares, mientras que nuestras importaciones desde ese país fueron de 510 millones de dólares.

A su vez, esta condición deficitaria de nuestro comercio exterior se repite también con Brasil, Venezuela, Colombia y México. Es el único déficit de alguna importancia en el intercambio comercial de Chile con el resto del mundo.

Ello no debe extrañarnos del todo, ya que nuestra economía está abierta. Pero igual cosa no se puede decir de la de nuestros vecinos. Nosotros sólo exportamos productos previamente negociados, mientras importamos todo, o casi todo, esté o no negociado.

De lo dicho se puede desprender que una correcta política de integración, que apunte a eliminar barreras para el libre comercio y a un avance hacia un mercado común latinoamericano, redundaría de manera positiva en el incremento de nuestra actividad exportadora y comercio exterior hacia la región.

En este sentido, creo que el actual Gobierno, que conduce don Patricio Aylwin, ha dado pasos trascendentes en esta dirección, entre los que cabe destacar el referido Acuerdo de Complementación Económica con Argentina, el suscrito con México y otros similares que se están negociando con Venezuela y Colombia.

Considero que hoy las condiciones políticas y geopolíticas están dadas para avanzar en un proceso integrador, que permita suscribir acuerdos que tengan solidez y estabilidad. En efecto, desde un punto de vista político, en la actualidad la democracia, más allá de retrocesos coyunturales, se ha afianzado como el sistema político indiscutible de la región, y las democracias latinoamericanas muestran hoy un grado de vitalidad y enraizamiento como muy pocas veces se ha observado en nuestro continente. Asimismo, desde una perspectiva geopolítica, la región se ha visto distensionada por el término de la guerra fría y se ha abierto a la solución pacífica de numerosos conflictos, incluso algunos de aguda intensidad bélica, como el caso salvadoreño. Igualmente, se ha avanzado en la solución de los problemas limítrofes pendientes, lo que es particularmente visible en el caso chileno-argentino, no obstante el litigio que aún subsiste en Campos de Hielo, cuya solución es condición básica para avanzar más aceleradamente en los procesos de complementación económica.

La drástica disminución del significado de las hipótesis de guerra -guerra fría, problemas limítrofes, etcétera-, sobre las cuales se construyeron los presupuestos militares de la región, debieran conducir a acuerdos de desarme y disminución del gasto militar de manera concertada por parte del conjunto de los países latinoamericanos, como una manera de poder redestinar recursos hacia la solución de problemas sociales urgentes, sin, por ello, descuidar las necesidades de defensa de cada país.

Como decía en un principio, el proceso de integración es un desafío, no sólo del país como nación, sino también de cada una de las Regiones.

El Acuerdo de Complementación Económica con Argentina abre interesantes y promisorias posibilidades de intercambio entre la Región de Atacama y el noroeste argentino (La Rioja y Catamarca) en especial en la agricultura, donde nuestro país podría vender tecnología, maquinarias y equipamiento a una zona argentina que puja por modernizar su sector agrícola y por realizar reconversiones varietales. Brinda también posibilidades a las nacientes empresas manufactureras de la zona que represento, las cuales podrían acceder a insumos más baratos provenientes del vecino país, como cuero, hilados, textiles, etcétera. Asimismo, abre posibilidades a empresas del ámbito de la pesca, ya que nuestra Región es privilegiada por su enorme variedad de productos del mar, mientras en el noroeste argentino es casi nula la presencia comercial de pescados y mariscos.

Otro camino que ha abierto el mencionado Acuerdo chileno-argentino es la posibilidad de realizar inversiones conjuntas en el territorio del vecino país, como, por ejemplo, en el sector vitivinícola o en el minero, si se generan las condiciones jurídicas que permitan desplegar el capital humano y tecnológico acumulado por nuestra minería.

Un sector económico que se vería claramente favorecido, en caso de darse este creciente proceso de integración entre nuestras naciones, sería, sin duda, el turismo. La Región de Atacama dispone de grandes atracciones naturales, las que, con una adecuada inversión en infraestructura y promoción, podrían incrementar significativamente los ingresos regionales.

Por último, se puede explorar una serie de acuerdos específicos en el ámbito de la venta de servicios, en las áreas de transporte de carga, de telecomunicaciones, portuarias y financieras.

Sin embargo, es necesario resolver variados problemas para avanzar en esa dirección. Existen diferencias de política económica, tanto en el campo arancelario como en lo relativo a inversión extranjera, que se deben compatibilizar.

Asimismo, es conveniente avanzar en la homologación de los controles sanitarios para los productos agrícolas y ganaderos, y considerar oportunamente los problemas sociales que podría acarrear una medida apresurada, en términos de empleo, en el sector agrario de nuestra Región.

No obstante, estos obstáculos no pueden ser hoy la causa que impida progresar en la integración. Esta surge como una exigencia de los tiempos y una perspectiva de futuro hacia la cual se camina inexorablemente.

Creo que un avance más acelerado implica una reestructuración y modernización de la Cancillería y de nuestra política exterior, la cual, efectivamente, debe estar al servicio de este gran objetivo integracionista, contribuyendo de manera decisiva a eliminar las barreras económicas,

derrotar nacionalismos estrechos y trasnochados, y recrear, de cara al próximo siglo, ese sueño visionario de los padres de nuestra independencia: construir una sola y gran América Latina.

Por eso, señor Presidente, en el viaje que pretendo hacer al noroeste argentino -particularmente a las provincias de La Rioja y Catamarca- espero llevar la voz del Senado y, a la vez, establecer contactos de más largo plazo con los Poderes Ejecutivo y Legislativo de esas provincias.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde el tiempo al Comité Demócrata Cristiano.

No lo va a usar.

El siguiente turno es el del Comité Renovación Nacional.

Tiene la palabra el Senador señor Ortiz.

SITUACIÓN DE POBLADORES DE LAS HUICHAS

(UNDÉCIMA REGIÓN). OFICIOS

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, he querido intervenir para dar a conocer la delicada situación que están viviendo los pobladores de localidades aisladas de la Undécima Región. Me refiero específicamente a un grupo de islas denominadas "Las Huichas", ubicadas entre los canales Moraleda y Ferronave, al noroeste de la ciudad de Puerto Aisén, capital de la comuna de Aisén, cuyos habitantes, para llegar a dicho puerto, deben viajar aproximadamente cinco horas por vía marítima, teniendo la posibilidad de hacerlo en un barco que pasa una vez a la semana, y en casos de emergencia, deben contratar los servicios de un avión, lo que tiene un elevado costo para ellos.

Por desgracia, debemos lamentar en forma periódica accidentes aéreos y marítimos, con pérdida de vidas humanas, que generalmente corresponden a pobladores que necesitan imperiosamente trasladarse al continente por motivos de salud, por asuntos judiciales, bancarios, comerciales u otros de la más diversa índole.

Sin embargo, pese a todas las adversidades, el que fuera en sus orígenes un lugar obligado de abastecimiento de agua y leña para la operación de buques que efectuaban el recorrido Puerto Montt-Chacabuco y Puerto Montt-Punta Arenas, fue convirtiéndose, gracias al tesón y coraje de los primeros pobladores, en un centro urbano de singulares y propias características, llegando a ocupar un lugar destacado en el proceso productivo de la Región, ligado fundamentalmente a la captura y comercialización de los productos del mar.

El grupo "Las Huichas" presenta tres sectores de concentración urbana en una de sus islas: Puerto Aguirre, Estero Copa y Caleta Andrade, localidades

que cuentan con su respectivo plan seccional. Durante la última década, sus pobladores fueron beneficiados con importantes obras de infraestructura y servicios destinados a consolidar definitivamente su rango de asentamiento humano y a mejorar sus condiciones de vida.

Por otra parte, tras el proceso constructivo que posibilitó la instalación de luz eléctrica (funciona solamente hasta las 12 de la noche), agua potable, teléfono, televisión, servicios públicos, muelle, gimnasio, escuela, aeródromo, caminos y muchas otras importantes obras civiles, un gran número de personas, en su mayoría pescadores y gente de mar, decidieron radicarse, "echar anclas" en este territorio insular y permanecer en él para hacer desde allí soberanía y contribuir al desarrollo de la Región y de la patria.

La presencia de esos hombres y mujeres en nuestro litoral sería para muchos incomprensible de no mediar el gran amor a sus islas y la voluntad patriótica de quienes deciden hacerlo todo donde no existe nada. La incesante lluvia; la pérdida de algunos beneficios otorgados por el Gobierno anterior, como los del decreto ley N° 889; el no poder ver la Televisión Nacional y tener que conformarse con la televisión mexicana, que entrega valores y cultura de ese país, ignorando los nuestros; las exigencias administrativas y legales de todo tipo, y, muchas veces, la tramitación burocrática de que son objeto, a lo que se suma la inestabilidad del recurso pesca, no han sido obstáculo para que estos chilenos permanezcan con sus familias a pesar de tantas dificultades.

He conversado con ellos y, en mis reiterados viajes a la isla, he conocido en el terreno sus problemas, algunos de los cuales revisten caracteres casi dramáticos, ya que inciden en un deterioro progresivo de toda la infraestructura existente.

Estimo indispensable una mayor preocupación por esos hombres y mujeres de Puerto Aguirre, de Caleta Andrade y de Estero Copa, como también por aquellos que viven en el resto del litoral -al respecto, creo necesario celebrar una urgente reunión-, a fin de no llegar a un punto en el cual debamos lamentar el éxodo de quienes han mantenido por años la fe en una tierra que les debe mucho.

Digo esto, señor Presidente, porque en otros rincones del país o de la Región, o en otras comunas está sucediendo que hay gente que, frente al cierre de sus horizontes y de sus posibilidades, emigra a diversos lugares del territorio.

No podemos aceptar más explicaciones. Ellos quieren soluciones a sus problemas de cesantía, de falta de vivienda y de no mantención del camino que une Puerto Aguirre con Caleta Andrade y Estero Copa. En fin, desean que las autoridades de Gobierno se acuerden de que son chilenos. Fue la propia Administración la que, al comienzo de su mandato, señaló al país que sus principales y prioritarias tareas estarían relacionadas con los sectores más postergados -los jubilados y montepiadas-, y con los problemas de la educación, la salud y la vivienda. Era un compromiso que entendíamos que se refería a todo el territorio nacional y para lo cual nosotros, en

Renovación Nacional, aprobamos una reforma tributaria de manera que los mayores recursos que ella generara se destinaran íntegramente a los aspectos señalados, lo que no ha ocurrido con estos pobladores, que han sido injustamente olvidados.

No basta decir que se quiere ayudarlos ni señalar que se conocen sus problemas. Es fundamental darles soluciones inmediatas, pues los habitantes de Puerto Aguirre, de Estero Copa y Caleta Andrade no pueden seguir esperando.

Además, los habitantes de Puerto Aguirre observan con alarmante preocupación el estado ruinoso de su escuela. Lo más grave, y que amerita una solución inmediata, es la condición del edificio y su amenaza permanente sobre la integridad física de profesores y alumnos, quienes en cualquier momento pueden sufrir una desgracia por su derrumbe, pues la construcción está prácticamente en el aire. Ya en 1991, el entonces Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Aisén, arquitecto don Orlando Baesler Heger, advertía sobre el peligro inminente que representaba la condición estructural del establecimiento y el posible colapso de sus elementos, señalando la necesidad de construir uno nuevo, ya que el actual no se podía reparar. Agregaba el profesional que muchas de las obras de infraestructura existentes habían ya terminado su vida útil y otras requerían de importantes reparaciones para que no pasaran a ser inservibles. Solicitó incluso al Alcalde la clausura del gimnasio si no se procedía a la inmediata reparación de los baños y al cambio total de la estructura de acceso, por representar una seria amenaza contra la seguridad y la vida de los usuarios.

Puedo señalar, por otro lado, que en el sector vivienda no se advierte una política clara por parte de las autoridades regionales, en el sentido de posibilitar un rápido y efectivo saneamiento de títulos que permita a los pobladores optar a algún sistema de subsidio; desde luego, al habitacional, que añoran y que, naturalmente, les corresponde. No es lo mismo construir en Santiago que allá en la isla. Los costos son diferentes y, en consecuencia, dicho subsidio debe ser necesariamente mayor al que se otorga en la zona central.

Asimismo, es penoso observar que las obras y construcciones marítimas están abandonadas. No hay una preocupación permanente, situación que se advierte en el desastroso estado del muelle y en la condición intransitable del camino entre Puerto Aguirre y Caleta Andrade, lo cual impide el acceso vehicular al aeródromo y dificulta las relaciones interurbanas, tan necesarias en comunidades con deseos de desarrollo.

No quiero extenderme en una larga enumeración de los requerimientos de las islas Las Huichas, pero sí debo señalar en forma categórica que existen situaciones que necesitan de una atención inmediata, ya que inciden en la seguridad y permanencia de las personas del sector. Ellas -repito- no pueden seguir esperando.

Concluyo esta intervención reiterando la urgencia de las medidas por adoptar, por lo cual solicito que se oficie, en mi nombre, al Ministro de Obras Públicas, don Carlos Hurtado Ruiz-Tagle, y al de Educación, don Jorge Arrate Mac Niven, a fin de que dispongan la inmediata y definitiva construcción de un nuevo edificio para la escuela en Puerto Aguirre; al de Obras Públicas, solicitándole una solución en el más breve plazo al problema del deterioro que han experimentado el muelle de Puerto Aguirre y el camino que une a dicha localidad con Caleta Andrade y Estero Copa, y al de Vivienda y Urbanismo, don Alberto Etchegaray Aubry, con el objeto de que se haga un reestudio del sistema de postulación al subsidio habitacional; que se aumente su monto de acuerdo con el mayor costo que significa construir allá, y que se ejecute un programa especial, destinado a los centros urbanos insulares, que recoja la realidad de esos pobladores, de modo de permitirles adquirir una vivienda.

He dicho.

-Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor VALDÉS (Presidente).- El siguiente turno es del Comité Independiente de seis Senadores.

No lo va a usar.

En el tiempo del Comité Independiente de tres Senadores, tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

TRIBUTACIÓN ESPECIAL DE AGENCIAS DE BANCOS EXTRANJEROS. OFICIOS

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, deseo referirme a una situación que aparece injusta y que consiste en la aplicación de un impuesto especial, de primera categoría, establecido en el artículo 37 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, a las agencias de bancos extranjeros. La referida norma dice lo siguiente: "Los bancos que no estén constituidos en calidad de sociedades chilenas pagarán como impuesto mínimo de esta categoría una cantidad equivalente al 2,6 0/00 del total de sus depósitos."

La aplicación de este precepto se traduce, según lo ha interpretado el Servicio de Impuestos Internos, en que las agencias de bancos extranjeros que operan en Chile deben pagar impuesto de primera categoría por al menos un monto equivalente a 0,0026 por mil de sus depósitos, aun si se encuentran en situación de pérdida tributaria. Es decir, deben pagar impuesto a la renta incluso en los años en que no tienen renta.

Este precepto crea una evidente y grave distorsión, pues prácticamente todos los bancos extranjeros operan en la forma de agencias. En particular, ésa es la situación de todos los bancos estadounidenses, a los que, en el hecho,

les resulta imposible funcionar de otro modo, dadas las disposiciones legales existentes en su país.

En cambio, se origina una injusta ventaja en favor de los bancos organizados como sociedades anónimas, los cuales, cuando se encuentran en situación de pérdida, no pagan impuesto de primera categoría, como tampoco lo hacen, en el mismo caso, los contribuyentes de otras actividades.

El Servicio de Impuestos Internos ha sostenido que esta norma es útil. Se estima que permite evitar o reducir "manejos fraudulentos" que se presume que las agencias -en razón, precisamente, de su organización como tales- estarían en condiciones de realizar con sus casas matrices.

Al respecto, se debe destacar que no existe un precepto similar que se aplique a las agencias de empresas extranjeras que no sean bancos. Tampoco ha sido posible precisar qué manejos fraudulentos en que incurrieran las agencias bancarias no podrían ser cometidos por bancos constituidos como sociedades anónimas y controlados por otros bancos o accionistas extranjeros, a los que, sin embargo, no se les aplica un impuesto similar. Más aún, tampoco se ha precisado cuáles serían los supuestos manejos que se trata de prevenir con el impuesto.

En relación con lo anterior, esto es, con los fines de la norma legal, es interesante examinar la historia de la disposición. El texto actual del artículo 37 se arrastra desde la ley N° 5.169, de 1933, en la que se refundió la Ley sobre Impuesto a la Renta existente entonces. El antecedente de este artículo se encuentra en los decretos leyes números 128 y 592, de 1932, los que a su vez se refieren al decreto ley N° 755, de 1925. Este último contenía la primera Ley sobre Impuesto a la Renta, propiamente tal, que rigió en el país, publicada en el Diario Oficial de 21 de diciembre de 1925. Ese cuerpo legal, en cuyo artículo 27 aparece por primera vez el impuesto especial a las agencias de bancos extranjeros, fue el resultado de los estudios encargados a la llamada "Misión Kemmerer". No parecen existir documentos que den cuenta de las razones que ésta tuvo en consideración en lo atinente al tributo que se comenta.

En todo caso, cualesquiera que hayan sido los motivos del legislador de 1925, es claro que correspondían a las circunstancias económicas de Chile y del mundo en esa época. Aplicado el precepto en los 90, resulta del todo anacrónico.

Dada la manifiesta y arbitraria discriminación que este impuesto representa, es claro que se halla derogado tanto por el decreto ley N° 600, de 1974, como por la Constitución Política de 1980. El mencionado decreto ley, que dispuso que no habría discriminación de ningún tipo respecto de las actividades que desarrollaran los inversionistas extranjeros, es posterior y de carácter especial, siendo incompatible con el artículo 37, por lo que no cabe sino concluir que en esta materia lo dejó sin efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, la Constitución asegura especialmente el derecho a la igual repartición de los tributos y garantiza que la ley no podrá establecerlos en forma manifiestamente desproporcionada o injusta (artículo 19, N° 20°). En consecuencia, resulta evidente que el artículo 37 ha quedado derogado, por su incompatibilidad con la Ley Fundamental.

No obstante, el Servicio de Impuestos Internos ha perseguido la aplicación del impuesto en la forma señalada. Al término de este ejercicio, el problema se agravará, ya que varias agencias bancarias se encontrarán en una situación similar, principalmente como consecuencia del comportamiento del tipo de cambio, lo que generará importantes pérdidas por corrección monetaria.

El tema requiere una solución urgente. Las posibilidades al respecto son:

a) Que el Servicio de Impuestos Internos, administrativamente, reconozca que el artículo 37 de la Ley sobre Impuesto a la Renta se halla tácitamente derogado, que sería lo más sencillo y justo;

b) Si ese organismo se niega a cambiar su postura, que se dicte un cuerpo legal que declare la derogación. Un efecto similar se consigue si el artículo es declarado inaplicable respecto de inversionistas extranjeros acogidos al decreto ley N° 600. Una norma declarativa constituiría una solución para el futuro y, además, para los casos hoy pendientes;

c) Que se dicte una ley que derogue el artículo 37, lo que en adelante aclararía definitivamente el problema. Sin embargo, esto no resolvería la injusta e inexplicable situación de las agencias bancarias que ya enfrentan procesos en trámite iniciados por el Servicio de Impuestos Internos.

Señor Presidente, solicito que se oficien estas observaciones al señor Ministro de Hacienda, para que, si lo tiene a bien, promueva y presente un proyecto de ley sobre la materia, sea en el sentido de declarar que el artículo 37 no es aplicable a los inversionistas acogidos al decreto ley N° 600, sea, simplemente, en orden a derogar esa disposición, que establece un impuesto a la renta que -como decía- deben pagar las agencias bancarias aun cuando tengan pérdidas.

He dicho.

-Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del Honorable señor Alessandri, en conformidad al Reglamento.

El señor VALDÉS (Presidente).- Por no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Se levantó a las 19:21.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción